



Referencia:	2024/25W/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 28 de junio de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. M ^a . del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. Jesús García Vivancos	Primer Teniente de Alcalde
--------------------------	----------------------------

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/25W/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 24, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 24, celebrada con carácter ordinario el día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

2. COMERCIO.

Referencia: 2022/8222K.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de la ampliación de actividad de un comercio menor de frutas y verduras, comercio menor de toda clase de artículos en otros locales, comercio menor de carnicería y despacho de pan, pan especial y bollería en C/



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Toneleros, 26, bajo, de Puerto de Mazarrón.

“En relación al expediente nº 2022/8163P, tramitado a favor de D. ABDELHADI EL KERYMY, con NIE X-5163200-E, referente al establecimiento sito en calle Toneleros, 26, bajo, de Puerto de Mazarrón, destinado a la ampliación de actividad de comercio al por menor de frutas y verduras, comercio menor de toda clase de artículos en otros locales, comercio menor de carnicería y despacho de pan, pan especial y bollería, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE con fecha 6 de junio de 2024, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido con fecha 19 de junio de 2024, por el Jefe de área de comercio e industria.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

3. COMERCIO.

Referencia: 2024/4511A.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para autorizar en precario, en base al artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública, para usos diversos, una ocupación de 80,20 m2, para instalación de 10 mesas y 40 sillas, con una duración anual renovable, en el lateral del establecimiento, en Paseo del Rihuete, 155, de Puerto de Mazarrón, y denegar la instalación de chiringuito, lonas y guirnaldas.

“**VISTO.-** El escrito presentado con fecha 25 de abril de 2024, RE nº 2024010461, por Soto y Cerezuela, S.L, con CIF B-56852189, en el que solicita autorización para ocupación de vía pública para la instalación de 10 mesas, 40 sillas, y un chiringuito, cubierta con lonas sujetas a fachada y postes metálicos y de guirnaldas para iluminación, con una ocupación de 86,20 m2, sita en el lateral de su establecimiento, en Paseo de El Rihuete, 155, de Puerto de Mazarrón, para una duración anual renovable.

CONSIDERANDO.- El informe emitido en fecha 20 de mayo de 2024, por el Técnico de Urbanismo, D. Juan Ignacio Piernas Terrés, en el que expone:

“Vista la normativa de aplicación municipal “Ordenanza Reguladora de Ocupación de la Vía Pública para Usos Diversos (dominio público), aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento el 29 de mayo de 2012 (BORM de 10 de agosto de 2012 y la documentación obrante en el expediente en la que consta plano de planta con 10 mesas y 40 sillas, presentado en calle peatonal.

Considerando que la documentación obrante en el expediente es conforme a la Ordenanza de aplicación, se emite informe técnico favorable a lo solicitado por SOTO Y CEREZUELA SENAC, SL, para instalación de 10 mesas y 40 sillas en cada una, con una



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



ocupación de 86,20 m2, sin perjuicio de las medidas de ocupación máxima, prevención y protección de la salud, que deberán adoptarse por el interesado frente al COVID-19, con los siguientes condicionantes:

Deberá aportar: Póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza (art.7.E).

Lo que se informa salvo superior criterio técnico o jurídico, debiéndose a proceder conforme al art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F)."

VISTO.- El informe emitido en fecha 6 de junio de 2024, por el Técnico de Urbanismo, D. Juan Ignacio Piernas Terrés, en el que expone:

"Como complemento a mi informe anterior, se redacta el presente para indicar que la instalación de chiringuito, lonas y guirnaldas de iluminación no se encuentran regulados en la ordenanza municipal, por lo que se informe DESFAVORABLE.

Es lo que informo salvo superior criterio técnico y jurídico, teniendo en cuenta además que se debe proceder en consonancia con el art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F)."

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 24 de junio de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar en precario, en base al artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública, para usos diversos, a SOTO Y CEREZUELA, SL, una ocupación de 80,20 m2, para instalación de 10 mesas y 40 sillas, con una duración anual renovable, en el lateral del establecimiento, en Paseo del Rihuete, 155, de Puerto de Mazarrón, sin perjuicio de la observancia de las medidas contempladas en las disposiciones de aplicación vigentes en cada momento en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1.- Deberá ajustarse a lo prescrito en el artículo 6 de la citada Ordenanza, y en particular, se deberá cuidar la calidad y el diseño del mobiliario, teniendo en cuenta su adaptación al espacio público donde se instalará, siendo obligatorio el mantenimiento de una uniformidad estética en todo el conjunto de los elementos de la terraza. No se admitirán rótulos publicitarios en el mobiliario.

2.- De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza, el horario autorizado de ocupación coincidirá con el horario de apertura del establecimiento. El Ayuntamiento podrá reducir de oficio los horarios anteriores en cualquier momento de la vigencia de la licencia, con carácter general o particular, en caso de producirse en la zona autorizada a criterio técnico una elevada contaminación acústica.

3.- El ayuntamiento podrá dejar sin efecto este acuerdo si se producen quejas fundadas por parte de los vecinos.

Asimismo, previo a la puesta en marcha de la actividad solicitada:

4.- Deberá abonar las tasas correspondientes en el servicio municipal de recaudación.

5.- Deberá aportar la póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios.

SEGUNDO.- Denegar la instalación de chiringuito, lonas y guirnaldas de iluminación, al no encontrarse regulados en la ordenanza municipal de ocupación de la vía pública, como indica el informe del técnico de urbanismo, de fecha 6 de junio de 2024.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a Soto y Cerezuela, SL, con expresión de los recursos a que haya lugar.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Comuníquese también al jefe de la policía, negociado de recaudación y negociado municipal de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

4. COMERCIO.

Referencia: 2024/6078Y.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar el inicio de actividad y declarar concluido el procedimiento de primera comprobación de licencia de actividad, para clínica odontológica, sita en C/ La Vía, 2, esquina C/ Castilla y Montera, de Mazarrón.

“**VISTO.-** El expediente 000033/2014-3.01.04.15.1 tramitado a favor de D. Daniel Escribano Moreno, referente a clínica odontológica, sita en C/ La Vía, 2, esquina C/ Castilla y Montera, de Mazarrón, por el que se concede en fecha 17 de abril de 2015 licencia de actividad en base a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

VISTA.- La documentación aportada para el correspondiente inicio de actividad.

VISTO.- El informe favorable, tras visita de inspección del ingeniero industrial municipal, D. Rafael Marco Martínez, de fecha 11 de enero de 2017, donde indica que queda pendiente, para la aprobación del expediente, la visita a las instalaciones por parte del técnico municipal de Medio Ambiente, e informe correspondiente.

VISTO.- El informe favorable del responsable del negociado de medio ambiente, D. José Manuel Fernández López, de fecha 25 de junio de 2024.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 25 de junio de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Validar el inicio de actividad correspondiente a la licencia.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de primera comprobación de actividad incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente a la actividad, declarando la eficacia de la comunicación para inicio de actividad consistente en clínica odontológica, que se desarrolla en C/ La Vía, 2, esquina C/ Castilla y Montera, de Mazarrón.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

5. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/8529Y.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para denegar el cambio del objeto del contrato de “Concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de la cantina de la estación de autobuses del Puerto de Mazarrón”.

“Visto el contrato de “Concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de la cantina de la estación de autobuses del Puerto de Mazarrón” suscrito el día 26 de abril de 2023 con Margareta Mihaela Diaconescu.

Visto, asimismo, el escrito presentado el día 29 de septiembre de 2023 por D^a. Margareta Mihaela Diaconescu que dice: “*Diríjase al Negociado de Contratación. Que la persona que firma este escrito, es la que disfruta de la Concesión de Dominio Público para*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



la utilización privativa de la cantina de la Estación de Autobuses del Puerto de Mazarrón. (Nº. Referencia: 2022/8529Y). Además, presentó declaración responsable de inicio de actividad para *Café Bar sin Cocina*, la cual fue concedida por el Negociado de Comercio. Presenta este escrito con objeto de conocer, si sería posible pedir una licencia de obra menor para abrir una puerta entre la habitación existente donde se encuentra la sala de la cantina para los clientes y la actual cocina, y posteriormente presentar una licencia de actividad con proyecto para convertirla en *café bar con cocina*, instalando un extracto de humos en dicho procedimiento así como cualquier otro requisito que fuese necesario, o si la licitación actual se concedió solamente con el objeto descrito más arriba y no es posible ampliarlo también le gustaría saberlo.”

Visto, igualmente, el informe jurídico emitido el día 6 de junio de 2024, por Inés Díaz Baeza, Técnico de Administración General, que dice:

“Informe Jurídico.

Consulta sobre concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de la cantina de la estación de autobuses del Puerto de Mazarrón.

Habiéndose presentado en registro nº 2023018639 por doña Margareta Mihaela Diaconescu escrito en el que expresa que disfruta de la concesión de dominio público para la utilización privativa de la cantina de la estación de autobuses, consulta si sería posible pedir una licencia de obra menor para abrir una puerta entre la habitación donde se encuentra la sala de la cantina para los clientes y la actual cocina, y posteriormente presentar una licencia de actividad con proyecto para convertirla en *café bar con cocina*, instalando un extractor de humos en dicho procedimiento así como cualquier otro requisito que fuese necesario, o si la licitación actual se concedió solamente con el objeto descrito más arriba y no es posible ampliarlo.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Doña Margareta Mihaela Diaconescu, resultó adjudicataria de la concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de la cantina de la estación de autobuses del Puerto de Mazarrón.

El 26 de abril de 2023, la misma firmó el contrato y el Pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la concesión.

En la cláusula cuarta del citado contrato se establece: “al tratarse de una cantina sin cocina”.

En el Pliego de Cláusulas, la cláusula uno establece como **objeto** de utilización privativa y explotación **“la cantina, sin música y sin cocina”**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que **“En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.”**

RESOLUCIÓN:

No procede el cambio del objeto del contrato, establecido como *cantina sin cocina*.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá interponerse por la interesada recurso de alzada que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Denegar el cambio del objeto del contrato establecido como cantina sin cocina solicitado por D^a. Margareta Mihaela Diaconescu ya que no procede.

Dese traslado de este acuerdo a Margareta Mihaela Diaconescu y al Negociado de Contratación”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/10943E.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para la adjudicación del contrato del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 135.520 € IVA incluido (112.000 € de principal y 23.520 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 24 de abril de 2024 en la que, entre otros, se dice:

“2.- Apertura y calificación administrativa: SUMIN/ABR-2023000038 - Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistema de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 135.520 € IVA incluido (112.000 € de principal y 23.520 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 5 de abril de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 “Documentación del licitador”, presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73526360 Inforges IT Services, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B88589080 KAPRES TECHNOLOGY S.L., la documentación administrativa



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



presentada resulta correcta.

- NIF: A82009812 ORANGE ESPAGNE, S.A.U., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye por unanimidad admitir a las anteriores empresas al resultar correcta la documentación administrativa presentada.”

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 26 de abril de 2024 en la que, entre otros, se dice:

“7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SUMIN/ABR-2023000038 - Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistema de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 135.520 € IVA incluido (112.000 € de principal y 23.520 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 5 de abril de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, presentados por las empresas que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 89.600 € de principal y 18.816 € de IVA, lo que suma un total de 108.416 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:

Director de proyecto con certificación ITIL	Expert Si
Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha	Si, en 3 proyectos (detallados en el DEUC)
Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta	SI
Horas adicionales de soporte	50 HORAS

- NIF: B73526360 Inforges IT Services, S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 89.600 € de principal y 18.816 € de IVA, lo que suma un total de 108.416 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



<i>Director de proyecto con certificación ITIL</i>	<i>Director Expert</i>
<i>Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha</i>	<i>5 - Proyectos</i>
<i>Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta</i>	<i>Certificación Select</i>
<i>Horas adicionales de soporte</i>	<i>50 horas anuales</i>

- NIF: B88589080 KAPRES TECHNOLOGY S.L., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 99.995 € de principal y 20.998,95 € de IVA, lo que suma un total de 120.993,95 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:

<i>Director de proyecto con certificación ITIL</i>	<i>Expert</i>
<i>Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha</i>	<i>Más de 3 instalaciones y puestas en marcha</i>
<i>Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta</i>	<i>SI</i>
<i>Horas adicionales de soporte</i>	<i>50 Horas de soporte adicionales (MAXIMO)</i>

- NIF: A82009812 ORANGE ESPAGNE, S.A.U., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 104.131,07 € de principal y 21.867,52 € de IVA, lo que suma un total de 125.998,59 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:

<i>Director de proyecto con certificación ITIL</i>	<i>Intermediate Expert</i>
<i>Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha</i>	<i>Si</i>
<i>Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta</i>	<i>Si</i>
<i>Horas adicionales de soporte</i>	<i>10</i>

- NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U., se compromete a la realización del suministro en la cantidad de 109.643,52 € de principal y 23.025,14 € de IVA, lo que suma un total de 132.668,66 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:

<i>Director de proyecto con certificación ITIL</i>	<i>Expert</i>
<i>Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha</i>	<i>SI</i>
<i>Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta</i>	<i>SI</i>
<i>Horas adicionales de soporte</i>	<i>0</i>

La Mesa concluye por unanimidad pasar las anteriores proposiciones económicas a informe de valoración de D. Ibon Bengochea Usabiaga, Jefe TIC (Tecnologías de la

	<p>Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en https://sede.mazarron.es</p>
--	---



Información y las Comunicaciones) para que proceda a su valoración de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.”

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 8 de mayo de 2024 en la que, entre otros, se dice:

“20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SUMIN/ABR-2023000038 - Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistema de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 135.520 € IVA incluido (112.000 € de principal y 23.520 € de IVA), durante cuatro años.*

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 5 de abril de 2024.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma del informe emitido el día 29 de abril de 2024, por D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe T.I.C. (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), y que le fue solicitado por esta Mesa en sesión celebrada el día 26 de abril de 2.024, para emisión del correspondiente Informe técnico de valoración, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.A “Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula” del PCAP, que dice:

“VALORACIÓN CIRTERIOS DEPENDIENTES DE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA/S

El Ayuntamiento de Mazarrón realiza una valoración de las propuestas de los criterios dependientes de la aplicación de una fórmula/s repartiendo un total de 100 puntos de la siguiente forma:

- *Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula/s - 100 puntos como máximo.*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>

Criterio	Aplicación del criterio	Puntuación (máxima)
Fórmula matemática sobre precio licitación	$P_i = P_{max} \times B_i \times K$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta i. ▪ P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio. ▪ B_i baja de la oferta i ($\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$) ▪ $K = 5$ 	55 puntos
Director de proyecto con certificación ITIL (sólo se valora un director, no se acumulan las certificaciones)	<ul style="list-style-type: none"> o Intermediate: 5 puntos. o Expert: 10 puntos. 	10 puntos
Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha	5 puntos por cada instalación.	15 puntos
Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta	Se valorará con 10 puntos el tener certificación del fabricante	10 puntos
Horas adicionales de soporte anual	2 puntos por cada 10 horas adicionales de soporte. Calculado por tramos de 10 horas.	10 puntos

Se han presentado cinco ofertas:

1. INFORGES IT SERVICES, S.L. con CIF B73526360 (en adelante INFORGES)
2. KAPRES TECHNOLOGY S.L. con CIF B88589080 (en adelante KAPRES)
3. ORANGE ESPAGNE S.A.U. con CIF A82009812 (en adelante ORANGE)
4. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. con CIF A78053147 (en adelante TELEFÓNICA)
5. VODAFONE ESPAÑA S.A. con CIF A80907397 (en adelante VODAFONE)

A continuación se procede a realizar la valoración de cada uno de estos criterios.

A.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA/S

A.1.- FÓRMULA MATEMÁTICA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 55 puntos)

	<p>Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en https://sede.mazarron.es</p>
---	---

La fórmula especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la siguiente:

$$P_i = P_{max} * B_i * K$$

Donde:

P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta

P_{max} = Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.

B_i = Baja de la oferta (Precio máximo de licitación - Precio ofertado/precio máximo de licitación)

$K = 5$

La valoración del criterio para cada uno de los licitadores es la siguiente:

1. INFORGES

El precio ofertado por el licitador es el siguiente:

Principal	IVA	Total
89.600,00 €	18.816,00 €	108.416,00 €

Por lo tanto, la puntuación obtenida por el licitador es:

Precio máximo de licitación (IVA excluido) = 112.000,00

$P_{max} = 55$

$B_i = (112.000,00 - 89.600,00)/112.000,00$

$K = 5$

$$P_i = P_{max} * B_i * K = 55$$

El licitador obtiene la puntuación máxima, 55 puntos.

Valoración 55 puntos.

2. KAPRES

El precio ofertado por el licitador es el siguiente:

Principal	IVA	Total
99.995,00 €	20.998,95 €	120.993,95 €

Por lo tanto, la puntuación obtenida por el licitador es:

Precio máximo de licitación (IVA excluido) = 112.000,00

$P_{max} = 55$

$B_i = (112.000,00 - 99.995,00)/112.000,00$

$K = 5$

$$P_i = P_{max} * B_i * K = 29,48$$

El licitador obtiene 29,48 puntos.

Valoración 29,48 puntos.

3. ORANGE

El precio ofertado por el licitador es el siguiente:

Principal	IVA	Total
104.131,07 €	21.867,52 €	125.998,59 €



Por lo tanto, la puntuación obtenida por el licitador es:

Precio máximo de licitación (IVA excluido) = 112.000,00

$P_{max} = 55$

$B_i = (112.000,00 - 114.131,07)/112.000,00$

$K = 5$

$P_i = P_{max} * B_i * K = 19,32$

El licitador obtiene 19,32 puntos.

Valoración 19,32 puntos.

4. TELEFÓNICA

El precio ofertado por el licitador es el siguiente:

Principal	IVA	Total
89.600,00 €	18.816,00 €	108.416,00 €

Por lo tanto, la puntuación obtenida por el licitador es:

Precio máximo de licitación (IVA excluido) = 112.000,00

$P_{max} = 55$

$B_i = (112.000,00 - 89.600,00)/112.000,00$

$K = 5$

$P_i = P_{max} * B_i * K = 55$

El licitador obtiene la puntuación máxima, 55 puntos.

Valoración 55 puntos.

5. VODAFONE

El precio ofertado por el licitador es el siguiente:

Principal	IVA	Total
109.643,52 €	23.025,14 €	132.668,66 €

Por lo tanto, la puntuación obtenida por el licitador es:

Precio máximo de licitación (IVA excluido) = 112.000,00

$P_{max} = 55$

$B_i = (112.000,00 - 109.643,52)/112.000,00$

$K = 5$

$P_i = P_{max} * B_i * K = 5,79$

El licitador obtiene 5,79 puntos.

Valoración 5,79 puntos.





El resumen de la valoración del criterio "A.1 Fórmula Matemática de la proposición económica" es el siguiente:

	Valoración A.1 (max.55)
INFORGES	55,00 Puntos
KAPRES	29,48 Puntos
ORANGE	19,32 Puntos
TELEFÓNIC A	55,00 Puntos
VODAFONE	5,79 Puntos

A.2 – DIRECTOR DE PROYECTO CON CERTIFICACIÓN ITIL (hasta 10 puntos)

Sólo se valora un director, no se acumulan las certificaciones.
La valoración es la siguiente:

- o Intermediate: 5 puntos.
- o Expert: 10 puntos.

1. INFORGES

El licitador indica que tiene un director de proyecto con certificación ITIL Expert.
Valoración 10 puntos.

2. KAPRES

El licitador indica que tiene un director de proyecto con certificación ITIL Expert y otro ITIL Intermediate. Puntuación máxima 10 puntos.
Valoración 10 puntos.

3. ORANGE

El licitador indica que tiene un director de proyecto con certificación ITIL Expert.
Valoración 10 puntos.

4. TELEFÓNICA

El licitador indica que tiene un director de proyecto con certificación ITIL Expert.
Valoración 10 puntos.

5. VODAFONE

El licitador indica que tiene un director de proyecto con certificación ITIL Expert.
Valoración 10 puntos.

El resumen de la valoración del criterio "A.2 Director de Proyecto con Certificación ITIL" es el siguiente:

	Valoración A.2 (max.10)
INFORGES	10 Puntos
KAPRES	10 Puntos
ORANGE	10 Puntos
TELEFÓNICA	10 Puntos
VODAFONE	10 Puntos

A.3.- ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO EN OTRAS INSTALACIONES Y PUESTAS EN MARCHA (hasta 15 puntos)



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se valorará la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha del licitador. 5 puntos por cada instalación, hasta un máximo de 15 puntos.

1. INFORGES

El licitador indica que puede acreditar 5 proyectos del director en otras instalaciones y puestas en marcha. Con lo cual, puntuación máxima 15 puntos.

Valoración 15 puntos.

2. KAPRES

El licitador indica que puede acreditar más de 3 proyectos del director en otras instalaciones y puestas en marcha. Con lo cual, puntuación máxima 15 puntos.

Valoración 15 puntos.

3. ORANGE

El licitador indica textualmente "Sí", no indica cuántos proyectos del director puede acreditar. Puntuación 0.

Valoración 0 puntos.

4. TELEFÓNICA

El licitador indica que puede acreditar 3 proyectos del director en otras instalaciones y puestas en marcha. Con lo cual, puntuación máxima 15 puntos.

Valoración 15 puntos.

5. VODAFONE

El licitador indica textualmente "Sí", no indica cuántos proyectos del director puede acreditar. Puntuación 0.

Valoración 0 puntos.

El resumen de la valoración del criterio "A.3 Acreditación de la participación del director ..." es el siguiente:

	Valoración A.3 (max.15)
INFORGES	15 Puntos
KAPRES	15 Puntos
ORANGE	0 Puntos
TELEFÓNICA	15 Puntos
VODAFONE	0 Puntos

A.4.- CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DEL FABRICANTE DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA (hasta 10 puntos)



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se valorará la certificación profesional del fabricante de la solución propuesta. Máximo 10 puntos.

1. INFORGES

El licitador indica que sí tiene la certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta. Puntuación máxima 10 puntos.

Valoración 10 puntos.

2. KAPRES

El licitador indica que sí tiene la certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta. Puntuación máxima 10 puntos.

Valoración 10 puntos.

3. ORANGE

El licitador indica que sí tiene la certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta. Puntuación máxima 10 puntos.

Valoración 10 puntos.

4. TELEFÓNICA

El licitador indica que sí tiene la certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta. Puntuación máxima 10 puntos.

Valoración 10 puntos.

5. VODAFONE

El licitador indica que sí tiene la certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta. Puntuación máxima 10 puntos.

Valoración 10 puntos.

El resumen de la valoración del criterio "A.4 Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta" es el siguiente:

	Valoración A.4 (max.10)
INFORGES	10 Puntos
KAPRES	10 Puntos
ORANGE	10 Puntos
TELEFÓNICA	10 Puntos
VODAFONE	10 Puntos

A.5.- HORAS ADICIONALES DE SOPORTE ANUAL (hasta 10 puntos)

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se valorarán las horas adicionales de soporte anual, 2 puntos por cada 10 horas (calculado por tramos de 10 horas). Máximo 10 puntos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>

1. **INFORGES**

El licitador indica que realizará 50 horas adicionales de soporte anual, por lo que obtiene la puntuación máxima, 10 puntos.

Valoración 10 puntos.

2. **KAPRES**

El licitador indica que realizará 50 horas adicionales de soporte anual, por lo que obtiene la puntuación máxima, 10 puntos.

Valoración 10 puntos.

3. **ORANGE**

El licitador indica que realizará 10 horas adicionales de soporte anual, por lo que obtiene la puntuación de 2 puntos.

Valoración 2 puntos.

4. **TELEFÓNICA**

El licitador indica que realizará 50 horas adicionales de soporte anual, por lo que obtiene la puntuación máxima, 10 puntos.

Valoración 10 puntos.

5. **VODAFONE**

El licitador indica que NO realizará horas adicionales de soporte anual

Valoración 0 puntos.

El resumen de la valoración del criterio "A.5 Horas adicionales de soporte anual" es el siguiente:

	Valoración A.5 (max.10)
INFORGES	10 Puntos
KAPRES	10 Puntos
ORANGE	2 Puntos
TELEFÓNICA	10 Puntos
VODAFONE	0 Puntos

VALORACIÓN TOTAL

	A.1 (max.55)	A.2 (max.15)	A.3 (max.10)	A.4 (max.10)	A.5 (max.10)	TOTAL (max.70)
INFORGES	55,00	10	15	10	10	100
KAPRES	29,48	10	15	10	10	74,48





ORANGE	19,32	10	0	10	2	41,32
TELFÓNICA	55,00	10	15	10	10	100
VODAFONE	5,79	10	0	10	0	25,79

La Mesa concluye, por unanimidad, asumir el anterior informe y otorgar la anterior puntuación a los licitadores anteriormente indicados.

Visto que se ha producido un empate entre las ofertas presentadas por INFORGES IT SERVICES, S.L. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., y de conformidad con lo establecido en la cláusula II.21 del PCAP que rige esta licitación que dice: "En caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP", la Mesa concluye por unanimidad otorgar un plazo de tres días hábiles (contados desde el siguiente al del requerimiento de documentación) para que aporten la justificación documental de los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP y que son los siguientes:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 15 de mayo de 2024 en la que, entre otros, se dice:

"11.- Propuesta adjudicación: SUMIN/ABR-2023000038 - Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistema de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del "Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 135.520 € IVA incluido (112.000 € de principal y 23.520 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 5 de abril de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 10 de mayo de 2024, fue remitido a INFORGES IT SERVICES, S.L. Y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, requerimiento de documentación para que aportasen la justificación documental de los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Asimismo se informa que con fecha 14 de mayo de 2024 fue presentada por **INFORGES IT SERVICES, S.L. Y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U**, dicha documentación.

Seguidamente la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.21 del PCAP procede a la valoración de los de los criterios de desempate, produciéndose el siguiente resultado:

- **INFORGES IT SERVICES, S.L.:** Porcentaje de trabajadores con discapacidad: 3,274 %.

- **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U:** Porcentaje de trabajadores con discapacidad: 2,47 %.

La Mesa de conformidad con lo establecido en las cláusulas II.15 “Criterios para la adjudicación del contrato” del PCAP y los criterios de desempate establecidos en la cláusula II.21, concluye por unanimidad:

Primero: Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B73526360 Inforges IT Services, S.L.: 100 puntos.

- NIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.: 100 puntos.

- NIF: B88589080 KAPRES TECHNOLOGY S.L.: 74,48 puntos..

- NIF: A82009812 ORANGE ESPAGNE, S.A.U.: 41,32 puntos.

- NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U.: 25,79 puntos.

Segundo: Formular propuesta de adjudicación del contrato del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, durante cuatro años a **INFORGES IT SERVICES, S.L.**, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) en la cantidad de 89.600 € de principal y 18.816 € de IVA, lo que suma un total de 108.416 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:

Director de proyecto con certificación ITIL	Director Expert
Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha	5 – Proyectos
Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta	Certificación Select
Horas adicionales de soporte	50 horas anuales

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 15 de mayo de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, durante cuatro años a INFORGES IT SERVICES, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) en la cantidad de 89.600 € de principal y 18.816 € de IVA, lo que suma un total de 108.416 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:

Director de proyecto con certificación ITIL	Director Expert
Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha	5 - Proyectos
Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta	Certificación Select
Horas adicionales de soporte	50 horas anuales

Resultando que con fecha 4 de junio de 2024 fue presentada por INFORGES IT SERVICES S.L., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 4.480 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 12 de junio de 2024, en la que, entre otros, se dice:

“26.- Apertura de Requerimiento de documentación: SUMIN/ABR-2023000038 - Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistema de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 135.520 € IVA incluido (112.000 € de principal y 23.520 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 5 de abril de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 27 de mayo de 2024 fue notificado a INFORGES IT SERVICES, S.L., con CIF B73526360, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024, por el que, entre otros, se acordó:

“Segundo.- Requerir a INFORGES IT SERVICES, S.L., con CIF B73526360, para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.480 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón..

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 100.000 €.

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería.”

Se informa igualmente que con fecha 4 de junio de 2024, por INFORGES IT SERVICES, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida, así como la garantía definitiva por importe 4.480 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por INFORGES IT SERVICES, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.22 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, durante cuatro años a INFORGES IT SERVICES, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) en la cantidad de 89.600 € de principal y 18.816 € de IVA, lo que suma un total de 108.416 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:

Director de proyecto con certificación ITIL	Director Expert
Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha	5 – Proyectos



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta	Certificación Select
Horas adicionales de soporte	50 horas anuales

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente “D”, emitidas por D^a. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, el día 21 de junio de 2024, por importes de 94.864,53 €; 3.388 €; 3.388 €; 3.388 € y 3.388 € en las partidas presupuestarias 2024-9-920-62600, 2024-9-920-21600, 2025-5-920-21600, 2026-5-920-21600 y 2027-5-920-21600, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B73526360 Inforges IT Services, S.L.: 100 puntos.
- NIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.: 100 puntos.
- NIF: B88589080 KAPRES TECHNOLOGY S.L.: 74,48 puntos..
- NIF: A82009812 ORANGE ESPAGNE, S.A.U.: 41,32 puntos.
- NIF: A80907397 Vodafone España, S.A.U.: 25,79 puntos.

Segundo.- Adjudicar el contrato del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, durante cuatro años a INFORGES IT SERVICES, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) en la cantidad de 89.600 € de principal y 18.816 € de IVA, lo que suma un total de 108.416 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:

Director de proyecto con certificación ITIL	Director Expert
Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha	5 - Proyectos
Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta	Certificación Select
Horas adicionales de soporte	50 horas anuales

Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Cuarto.- Designar a D. Ibon Bengoechea Usabiaga, Jefe T.I.C. (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

7. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/3201G.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €, contenido en el contrato privado para “Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para “Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021”, hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, divido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 15 de mayo de 2024 en la que, entre otros, se dice:

3.- Apertura y calificación administrativa: CON_PR/ABR-2024000008 - Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021. Lote 4: Sierra del Algarrobo y lote 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez.- Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para “Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021”, hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, divido en lotes como sigue:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma, que no se ha presentado oferta alguna a este Lote.

A la vista de lo anterior la Mesa concluye por unanimidad declarar desierto el Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €, al no haberse presentado licitador alguno.

4.- Apertura y calificación administrativa: CON_PR/ABR-2024000008 - Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021. Lote 4: Sierra del Algarrobo y lote 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para "Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021", hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, divido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 "Documentación del licitador", presentado por el único licitador que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 22994682H CELESTINO MENDEZ RAJA, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir al anterior licitador al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: CON_PR/ABR-2024000008 - Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021. Lote 4: Sierra del Algarrobo y lote 6: Cabezo de la Fuente de Juan



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Rodríguez.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para "Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021", hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, dividido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", presentado por el único licitador que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resulto correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 22994682H CELESTINO MENDEZ RAJA, Memoria Técnica.

La Mesa concluye por unanimidad pasar las anteriores Memorias a informe de D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola, para que proceda a su valoración de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.B "Criterios dependientes de un juicio de valor" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación."

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 23 de mayo de 2024 en la que, entre otros, se dice:

"3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CON_PR/ABR-2024000008
- Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021. Lote 4: Sierra del Algarrobo y lote 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para "Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021", hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, dividido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma del informe emitido el día 16 de mayo de 2024, por D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola, y que le fue solicitado por esta Mesa en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, para emisión del correspondiente Informe técnico de valoración, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B. del PCAP, que dice:

“INFORME

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS MONTES INCLUIDOS EN EL PLAN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FORESTAL 2021.

En relación al expediente nº 2024/3201 del Negociado de Contratación, y a requerimiento de este Negociado, el técnico que suscribe procede a realizar el informe de valoración del contenido del proyecto cinegético de las mejoras a realizar que se presenta en el SOBRE Nº 2 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”, aplicando los “criterios dependientes de un juicio de valor” establecidos en el apartado II.6.B “Criterios dependientes de un juicio de valor”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, de los aprovechamientos cinegéticos, previstos en el plan de aprovechamientos cinegéticos en Montes de utilidad pública, año 2021, que rige el contrato.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2, PRESENTADA POR D. Celestino Méndez Raja, y relativa al Lote 6.

Visto el baremo indicado en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y visto que solo se ha presentado un licitador para el Lote 6, se le dará la máxima puntuación del baremo a cada tipo de mejora propuesta por este licitador, siendo la puntuación la que se define en la siguiente tabla:

TIPO DE MEJORA	UNIDAD	PUNTUACIÓN
Bebederos	8 unidades	15
Comederos	8 unidades	15
M2 de terreno sembrado	NO DESCRIBE	0
Otras instalaciones cinegéticas	NO DESCRIBE	0
Mejora de accesos	5020 m2 de arreglo de caminos	4
Limpieza de tiraderos	NO DESCRIBE	0
Otras mejoras en el Monte	NO DESCRIBE	0

El resultado de valoración de las Mejoras Cinegéticas incluidas en la documentación presentada por D. Celestino Méndez Raja, y relativas al Lote 6, suman una puntuación total de **34 puntos.**”

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.B. del PCAP “Criterios dependientes de un juicio de valor” propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar al licitador la siguiente puntuación:

- NIF: 22994682H CELESTINO MENDEZ RAJA: 34 puntos.”



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



.../...

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CON_PR/ABR-2024000008 - Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021. Lote 4: Sierra del Algarrobo y lote 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para "Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021", hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, divido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", presentado por el único licitador que ha concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 22994682H CELESTINO MENDEZ RAJA, se compromete a la realización de la Autorización en la cantidad de 170 €/anuales, excluido IVA, lo que suma un total de 170 €/anuales.

.../...

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CON_PR/ABR-2024000008 - Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021. Lote 4: Sierra del Algarrobo y lote 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para "Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021", hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, divido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Por la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.A del PCAP "Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula", se procede a la valoración de la única oferta presentada, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 22994682H CELESTINO MENDEZ RAJA: 50 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar la anterior puntuación al licitador anteriormente indicado.

.../...

9.- Propuesta adjudicación: CON_PR/ABR-2024000008 - Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021. Lote 4: Sierra del Algarrobo y lote 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para "Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021", hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, dividido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.

Sumados los criterios dependientes de un juicio de valor y los criterios dependientes de la aplicación de una fórmula se produce el siguiente resultado:

- NIF: 22994682H CELESTINO MENDEZ RAJA: 84 puntos.

Seguidamente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP "Criterios para la adjudicación de la Autorización", concluye por unanimidad:

Primero: Declarar desierto el Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €, al no haberse presentado licitador alguno.

Segundo: Formular propuesta de adjudicación del Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €, contenido en el contrato privado para "Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021", hasta el 31/03/2031, a favor del siguiente licitador, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- NIF: 22994682H CELESTINO MENDEZ RAJA, se compromete a la realización de la Autorización en la cantidad de 170 €/anuales, excluido IVA, lo que suma un total de 170 €/anuales, (84 puntos).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 23 de mayo de 2024 por la que se propuso la adjudicación del Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €, contenido en el contrato privado para “Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021”, hasta el 31/03/2031, a favor del siguiente licitador, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- NIF: 22994682H CELESTINO MENDEZ RAJA, se compromete a la realización de la Autorización en la cantidad de 170 €/anuales, excluido IVA, lo que suma un total de 170 €/anuales, (84 puntos).

Resultando que con fecha 10 de junio de 2024 fue presentada por CELESTINO MÉNDEZ RAJA, la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de junio de 2024, en la que, entre otros, se dice:

“8.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PR/ABR-2024000008 - Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021. Lote 4: Sierra del Algarrobo y lote 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato privado para “Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021”, hasta el 31/03/2031, por importe de 300 €, dividido en lotes como sigue:

- Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

- Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €.

Valor estimado del contrato: 2.100 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 23 de mayo de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de junio de 2024 fue notificado a CELESTINO MÉNDEZ RAJA, con NIF 22994682H, el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, por el que, entre otros, se resolvió:

“Segundo.- Requerir a CELESTINO MÉNDEZ RAJA, con NIF 22994682H, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución en la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

3) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

4) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5) Justificante de disponer del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador que exige la CARM.

6) Licencia en vigor de la CARM.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería.”

Se informa igualmente que con fecha 10 de junio de 2024, por CELESTINO MÉNDEZ RAJA, fue presentada la documentación que le fue requerida.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por CELESTINO MÉNDEZ RAJA, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.14.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €, contenido en el contrato privado para “Autorización del Plan de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021”, hasta el 31/03/2031, a favor del siguiente licitador, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- NIF: 22994682H CELESTINO MENDEZ RAJA, se compromete a la realización de la Autorización en la cantidad de 170 €/anuales, excluido IVA, lo que suma un total de 170 €/anuales, (84 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero: Declarar desierto el Lote nº 4: Sierra del Algarrobo, nº CUP 128; Sitio: Tres trozos zona norte del monte; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 45,03 hectáreas; Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €, al no haberse presentado licitador alguno.

Segundo: Adjudicar el Lote nº 6: Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez; nº CUP 130; Sitio: Trozo IV Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez; nº escopetas: 1; Superficie aprovechamiento: 63,28 hectáreas Clase: caza menor; Categoría monte: 1; Tasación: 150 €, contenido en el contrato privado para “Autorización del Plan de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, año 2021”, hasta el 31/03/2031, a favor de CELESTINO MÉNDEZ RAJA, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- NIF: 22994682H CELESTINO MENDEZ RAJA, se compromete a la realización de la Autorización en la cantidad de 170 €/anuales, excluido IVA, lo que suma un total de 170 €/anuales, (84 puntos).

Tercero: La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D. José Tomás Gallego Agüera, Ingeniero Técnico Agrícola, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



8. DESARROLLO LOCAL.

Referencia: 2023/10633B.

Propuesta del concejal delegado de desarrollo local, para sustitución de docente de hostelería del PMEFL por incapacidad temporal.

“Visto.- Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 15 de marzo de 2024, aprobó la contratación del personal docente y de apoyo del PMEFL-GJ, subvencionado por el SEF y lista de espera correspondiente.

Visto.- Que el docente de hostelería Diego Jiménez Gutiérrez, está en situación de Incapacidad Temporal desde el día 17/06/2024.

Considerando.- Que los alumnos del proyecto necesitan de la figura del docente para llevar a cabo la formación y el proyecto subvencionado.

Visto.- Que Elena López Rodríguez ocupa el primer lugar en la lista de espera aprobada en Junta de Gobierno.

Considerando.- Que se ha fiscalizado, generando los créditos correspondientes con nº RC 2023.2.0015333.00, para sueldos y salarios por importe de 290.969,40 €.

Considerando.- Que mediante resolución nº 2023004836 de fecha 02/11/2023 se aprobó expediente de modificación de créditos, en la modalidad de generación de créditos.

Por todo ello, se eleva a a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la sustitución de Diego Jiménez Gutiérrez, por Elena López Rodríguez, mediante contrato de interinidad mientras dure la situación de IT del trabajador sustituido.

Segundo.- Dar traslado al negociado de recursos humanos para alta y contratación”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

9. MEDIO AMBIENTE.

Referencia: 2024/2950Y.

Propuesta del concejal delegado de medioambiente, para adoptar acuerdo de suspensión cautelar de licencia de actividad de planta de compostaje.

“**VISTO.-** El informe realizado por el responsable de medioambiente de este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, de fecha 22 de marzo de 2024, el cual literalmente se transcribe:

“INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Con fecha 29/02/2024 (Nº Rgtr. 4547), LA DIRECCION GENERAL DE MEDIOAMBIENTE comunica a este MI AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, RESOLUCIÓN DE NO RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNICA (AAU 20120079), de la planta de compostaje UBICADA EN EL POLÍGONO 24, PARCELA 144 DEL PARAJE DE Pastrana del Tm de Mazarrón, de la que es titular D. FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

INFORME

1º.- El ejercicio de la actividad de referencia, planta de compostaje, está sujeta a la previa obtención de la autorización ambiental sectorial por el organismo competente de la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



CARM.

2º.- La no renovación de la autorización ambiental sectorial supone de facto una suspensión de la licencia de actividad concedida en su momento por el MI Ayuntamiento de Mazarrón.

3º.- Sin embargo el titular de la actividad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPAC), dispone del derecho a interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

1º.- Remitir el presente informe a la Junta de Gobierno del Mi Ayuntamiento de Mazarrón para que adopte el acuerdo de suspensión cautelar de la LICENCIA DE ACTIVIDAD de PLANTA DE COMPOSTAJE, UBICADA EN EL POLÍGONO 24, PARCELA 144 DEL PARAJE DE Pastrana del Tm de Mazarrón, de la que es titular D. FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, hasta la resolución del recurso de alzada.

2º.- Remitir el presente informe a los NEGOCIADOS DE COMERCIO y A LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES.

3º.- Comunicar, en su caso, el acuerdo de la Junta de Gobierno al titular de la actividad, D. FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de suspensión cautelar de la LICENCIA DE ACTIVIDAD de PLANTA DE COMPOSTAJE, UBICADA EN EL POLÍGONO 24, PARCELA 144 DEL PARAJE DE Pastrana del Tm de Mazarrón, de la que es titular D. FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, hasta la resolución del recurso de alzada.

SEGUNDO.- Remitir el presente informe a los NEGOCIADOS DE COMERCIO y A LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al titular de la actividad, D. FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

10. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2024/5446H.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para autorizar el uso común especial del Salón de Actos de la Universidad Popular (Mazarrón).

“Visto el expediente incoado por Providencia de esta Concejalía de Patrimonio Municipal en virtud de la solicitud presentada el 04 de junio de 2024, por Don Álvaro Sánchez López en representación de la Sociedad de Cazadores La Purísima.

Visto que en dicho escrito solicita la reserva del Salón de Actos de la Universidad Popular (Mazarrón), para el día 28 de junio del 2024, desde las 20:00 hasta las 22:30 horas.

Considerando, el informe del Director de la Universidad Popular de Mazarrón, comunicando que existe disponibilidad en fechas y horarios solicitados.

Considerando, el informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



PRIMERO.- Autorizar el uso común especial solicitado por D. Álvaro Sánchez López, en representación de la Sociedad de Cazadores La Purísima; del Salón de Actos de la Universidad Popular, el día 28 de junio del 2024, desde las 20:00 hasta las 22:30 horas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a los negociados de Recaudación, Casa de Cultura y Patrimonio Municipal, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

11. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2024/6019Q.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder licencia de uso común especial a Futsal Mazarrón, para el uso de un espacio en la puerta de Casino, el día 5 de julio de 2024.

“Vista la solicitud de José Antonio García López, en representación de Futsal Mazarrón, presentada el 20-06-2024 (nrge. 2024016579); por la que solicita licencia de uso común especial para disponer de un espacio en la puerta del Casino, el día 5 de julio de 2024 a partir de las 20:00 horas, para ofrecer un catering a los asistentes a la presentación del Club.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este M.I. Ayuntamiento con fecha 25/06/2024:

“INFORME JURÍDICO

Guillermo López Soriano, TAG responsable del departamento de Patrimonio en relación con el encargo realizado con Nº de Exp. 2024/6019Q, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y vista la documentación aportada junto con las actuaciones realizadas, emito el siguiente informe:

Primero.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por Real Decreto 1372/1986, del 13 de junio.
- Artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Artículo 21.1.q) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Con fecha 20 de junio de 2024 se presentó por JOSÉ ANTONIO GARCÍA LÓPEZ con D.N.I. 23.044.732-C en representación de FUTSAL MAZARRÓN con C.I.F: G16411068, solicitud de uso común especial para disponer de un espacio en la puerta del Casino, el día 5 de julio de 2024, para ofrecer un catering a los asistentes a la presentación del club. El acto será a partir de las 20:00 horas.

Tercero.- En la utilización de los bienes de dominio público y, de acuerdo con la legislación aplicable, se considerará: Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

- General, cuando no concurren circunstancias singulares.
- Especial, si concurren circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso u otras semejantes.

Cuarto.- Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



sorteo. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado y, las demás lo serán, o no, según se previera en las ordenanzas.

Quinto.- Procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público (uso común especial) es el siguiente:

- Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público.

- Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesaridad, una vez vista la propuesta de resolución en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

- La licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El computo de este plazo quedará suspendido durante quince (15) días si resultasen deficiencias subsanables (artículo 9.1.6º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

- Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los recursos.

Sexto.- En fecha 24 de junio de 2024 D. Juan Sánchez Calventus emite informe técnico donde señala que a fecha de firma del mencionado informe no se tiene constancia de que haya previsto ningún acto en la fecha y hora indicada en las instalaciones del casino.

CONCLUSIÓN

ÚNICO.- Procede elevar la petición de D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA LÓPEZ con D.N.I. 23.044.732-C en representación de FUTSAL MAZARRÓN con C.I.F: G16411068, donde solicita uso común especial para disponer de un espacio en la puerta del Casino, el día 5 de julio de 2024, para ofrecer un catering a los asistentes a la presentación del club. El acto será a partir de las 20:00 horas, A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL."

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder la autorización de uso común especial a Futsal Mazarrón, para disponer de un espacio en la puerta del Casino, el día 5 de julio de 2024 a partir de las 20:00 horas, para ofrecer un catering a los asistentes a la presentación del Club.

SEGUNDO.- La autorización no podrá interferir al uso del centro por parte del Ayuntamiento.

TERCERO .- Notificar el presente al solicitante con los recursos que procedan.

CUARTO.- Dar traslado al Negociado de Recaudación para la liquidación de las Tasas correspondientes, si procede; y a los Negociados de Cultura y Patrimonio Municipal que lo cumplimentara".

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

12. PERSONAL.

Referencia: 2024/2020L.

Propuesta del concejal delegado de personal, para la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición y la composición del tribunal del calificador, para la provisión en propiedad de la plaza de Técnico de Medio Ambiente en el MI Ayuntamiento de Mazarrón.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



“Visto.- Publicadas las bases por la que se rige la convocatoria de oposición para la provisión, en propiedad, de la plaza de Técnico de Medio Ambiente en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, BORM número 103, de fecha 6 de mayo de 2024.

Visto.- Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de la plaza de Técnico de Medio Ambiente en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a la base “Cuarta”. Admisión de aspirantes, como sigue:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	LETRA
ACOSTA	CIFUENTES	FRANCISCO	****581*	R
AZNAR	MORELL	LAURA	****056*	G
CONESA	LA TORRE	MARÍA PURIFICACIÓN	****987*	Y
COSTA	MARTÍNEZ	DOMINGO MANUEL	****519*	L
DE MAYA	NAVARRO	JOSÉ ANTONIO	****090*	P
ESPARZA	GREGORIO	IRENE	****703*	Y
FENOLL	MARTIN	ROCIO	****184*	R
FRANCO	MARTÍNEZ	CARLOS	****567*	X
GÓMEZ	RUÍZ	ENRIQUE	****783*	R
IMBERNÓN	CORBALÁN	ALICIA	****133*	V
LÓPEZ	BAÑOS	AGUSTÍN	****039*	X
LÓPEZ	MARTÍN	DIEGO	****277*	Q
MARTÍNEZ	DENGRA	TAMARA	****225*	L
MARTÍNEZ	POMARES	FELIPE URBANO	****029*	G
MILLÁN	ANDRÉS	RAQUEL	****325*	K
MIRÓN	GATÓN	JUANA MARÍA	****164*	W
MOLERA	HERNÁNDEZ	LIDIA MARÍA	****385*	K
MORENILLA	PÉREZ	ALFONSO	****330*	V
MORENO	FRANCO	OLGA	****997*	H
SÁNCHEZ	AVILÉS	ISABEL MARÍA	****898*	P
SÁNCHEZ	BALIBREA	JORGE MANUEL	****429*	Z
SERNA	FERNÁNDEZ	JOSÉ	****423*	V
TRIVES	PELEGRÍN	ESTHER	****798*	J
ZAPATA	HERNÁNDEZ	MARINA	****125*	S

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	LETRA	CAUSA
MÉNDEZ	LIZÁN	ANDREA	****004*	S	1
VELASCO	GONZÁLEZ	CANDELA	****829*	A	2



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



VERA	GARCÍA	JOSÉ ADOLFO	****668*	E	1
------	--------	-------------	----------	---	---

Causas de exclusión:

- 1.- Carecer de la titulación conforme a las bases.
- 2.- Pago de tasas insuficiente.

Segundo.- Conforme a lo establecido en la base Cuarta de la convocatoria, los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, si las hubiera, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Tercero.- Conforme a la base Cuarta, se convoca a los aspirantes a la fase del primer ejercicio de Oposición el **día 29 de julio a las 10:00 horas en el edificio de la Casa de La Cultura – Centro Cultural del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, ubicada en la calle Entierro de la Sardina, 17, Urbanización La Aceña, 30870 Mazarrón, Murcia.**

Cuarto.- Atendiendo a la Base Quinta se compone el Tribunal de la forma que sigue:

- Presidente: D. Juan Ceferino Ros Lucas.
- Presidente Suplente: D^a. María Martínez Alcalde.
- Secretario: D. Jesús López López.
- Secretario Suplente: D. Antonio Saura Madrid.
- Vocal 1: D^a. Magdalena Campillo Méndez.
- Suplente Vocal 1: D^a. María del Mar Del Álamo Mula.
- Vocal 2: D. Antonio Paredes Risueño.
- Suplente Vocal 2: D. Blas Julián García Mendoza.
- Vocal 3: D. Enrique Agustín Delgado Carrasco (Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Águilas).
- Suplente Vocal 3: D^a. Encarna Martínez Martínez.

Quinto.- Publíquese este acuerdo en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento.

Sexto.- Notifíquese este acuerdo a los interesados”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

13. PERSONAL.

Referencia: 2024/2040Q.

Propuesta del concejal delegado de personal, para publicar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Responsable de Delineación del MI Ayuntamiento de Mazarrón, publicado en el BORM nº. 103 de fecha 06/05/2024.

“Visto.- Publicadas las bases por las que se rige la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Responsable de Delineación del MI Ayuntamiento de Mazarrón, publicado en el BORM nº. 103 de fecha 6 de junio de 2024.

Visto.- Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

	Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en https://sede.mazarron.es
---	--



Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Responsable de Delineación del MI Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a la base "Cuarta".- Admisión de aspirantes como sigue:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	LETRA
1	MANUEL	ABELLÁN	LIZÁN	***0745*	L
2	JOSÉ CLEMENTE	AZNAR	NOGUERA	***7036*	E
3	TERESA	CORONADO	UREÑA	***8029*	C
4	FARA	DÍAZ	MATECÓN	***1571*	F
5	MANUEL	FUELLA	CRESPO	***8929*	W
6	JOAQUÍN	HINOJOSA	SALGUERO	***1210*	G
7	CATALINA DOLORES	JIMÉNEZ	TERUEL	***6125*	V
8	SARA	LÓPEZ	SÁNCHEZ	***0129*	G
9	ROGELIO ÁNGEL	MARTÍNEZ-CASTROVERDE	FERNÁNDEZ	***7887*	T
10	APOLONIA	PÉREZ	SOLER	***6673*	G
11	PEDRO JESÚS	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	***1194*	Z
12	MARÍA JOSÉ	RUÍZ	ORTÍZ	***7802*	V
13	MARÍA JOSÉ	RUÍZ	ORTÍZ	***7802*	V
14	JOSÉ ADOLFO	VERA	GARCÍA	***3668*	E

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	LETRA	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	JUAN JOSÉ	TORAL	ESPINOSA	***0128*	G	2

Motivos exclusión:

- 1.- Falta Titulación
- 2.- Falta DNI
- 3.- No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente.
4. Falta justificante desempleo

Segundo.- Conforme a lo establecido en la base "Cuarta" de la convocatoria se establece un plazo de 10 días hábiles para las posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo para presentar reclamaciones y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes. Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, la lista provisional quedará elevada a definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional: se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Atendiendo a la Base Sexta, se convoca a los aspirantes a la fase de Oposición el día **martes 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el edificio de la Casa de La Cultura – Centro Cultural del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, ubicada en la calle Entierro de la Sardina, 17, Urbanización La Aceña, 30870 Mazarrón, Murcia.**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Cuarto.- Atendiendo a la Base Quinta se compone el Tribunal de la forma que sigue:

- Presidente: D. Jesús Ribas Garriga.
- Presidente Suplente: D^a. Magdalena Campillo Méndez.
- Secretario: D. Diego Martínez Montalbán.
- Secretario Suplente: D. Jesús López López.
- Vocal 1: D^a. María del Mar del Álamo Mula.
- Suplente Vocal 1: D. Blas Julián García Mendoza.
- Vocal 2: D^a. Juan Ignacio Piernas Terres.
- Suplente Vocal 2: D^a Sonia Risueño Rodríguez.
- Vocal 3: D^a Encarnación Martínez Martínez.
- Suplente Vocal 3: D^a Juana Rubio Martínez.

Quinto.- Publíquese esta resolución en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento.

Sexto.- Notifíquese este acuerdo a los interesados”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

14. PERSONAL.

Referencia: 2024/2815D.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar la solicitud a funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“Sobre el expediente 2024/2815D, que se tramita con relación a la solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online de 250 horas “ESPECIALIZACIÓN EN RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”, con fecha de inicio 01/03/2024 a 30/04/2024, en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según acuerdo marco, a instancias de **D. Jesús Ribas Garriga**, con registro de entrada 4084 de fecha 23 de febrero de 2024.

Visto.- Que se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online “ESPECIALIZACIÓN EN RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”.

Visto.- Que constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área y justificante de pago de la inscripción del curso.

Visto.- Que se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de la inscripción de la matrícula con un coste de 169,73 €.

Visto.- Que se solicita al negociado de Intervención informe de fiscalización con el siguiente número de referencia 2024.2.0005877.000.

Considerando.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensaran cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría 100 horas libres, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de **D. Jesús Ribas Garriga**, debiéndose compensar al interesado con 100 horas, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a la matrícula del curso con un coste de 169,73 €.

SEGUNDO.- Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

15. PERSONAL.

Referencia: 2024/4117T.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar teletrabajo a empleado municipal.

“Visto.- Que con registro de entrada número 2024010858 de fecha 30 de abril de 2024, D. Adrián Rodríguez Palacios, empleado municipal, solicitó teletrabajo.

Visto.- Que el interesado ha presentado documentación acreditativa de su situación familiar.

Considerando.- Que el teletrabajo del personal del Ayuntamiento de Mazarrón se regula en el Reglamento Regulador publicado en el BORM nº. 246 de fecha 24/10/2022.

Considerando.- El informe jurídico que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Autorizar un día de teletrabajo al empleado municipal, D. Adrián Rodríguez Palacios.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados municipales de Urbanismo y Personal, que lo tramitará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

16. PERSONAL.

Referencia: 2024/4494D.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionaria municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“Visto.- Que se tramita expediente para compensación de horas y pago de matrícula del curso online del 11 de marzo al 10 de abril de 2024, “ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA ADUANERA DE TRÁFICO Y MATRICULACIONES ESPECIALES”, a la trabajadora **D^a. Laura Adán Navarro**, en relación a sus solicitudes con los números de registro 10288 de fecha 24 de abril de 2024 y 11376 de 6 de mayo de 2024.

Visto.- Que habiéndose remitido en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe de Servicio, Concejal Delegado del área, justificantes de pago y certificado de asistencia, se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes a la indemnización por gastos de inscripción y días/horas de compensación, que arroja el siguiente resultado:

FECHA	KILOMETRAJE	IMPORTE	INSCRIPCIÓN	TOTAL	DÍAS
-------	-------------	---------	-------------	-------	------



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



		DIETA	CURSO		ACUMULADOS
11 de marzo a 10 de abril			31,20 €	31,20 €	20 horas

Visto.- El informe del negociado de personal emitido el 19 de junio de 2024.

Vista.- La existencia de retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0002542.005, emitida por el Interventor donde se especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

Considerando.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional online, realizados fuera de horario laboral, se compensaran cada 5 horas de formación con dos horas libres, la realización del que nos ocupa acumularía 20 horas, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Estimar la solicitud de **D^a. Laura Adán Navarro**, debiéndose acumular a la interesada 20 horas, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a los conceptos relacionados anteriormente con un coste de 31,20 €.

Segundo.- Notifíquese al negociado de Personal y a la interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

17. PERSONAL.

Referencia: 2024/4707S.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“Visto.- Que se tramita expediente para compensación de horas y pago de matrícula del curso online del 15 de abril al 15 de mayo de 2024, “DENUNCIA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS”, al trabajador **D. Pedro José Marín Sánchez**, en relación a su solicitud con el número de registro 11108 de fecha 2 de mayo de 2024.

Visto.- Que habiéndose remitido en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe de Servicio, Concejal Delegado del área, justificantes de pago y certificado de asistencia, se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes a la indemnización por gastos de inscripción y días compensación, que arroja el siguiente resultado:

FECHA	KILOMETRAJE	IMPORTE DIETA	INSCRIPCIÓN CURSO	TOTAL	DÍAS/HORAS ACUMULADOS
15 abril al 15 mayo 2024 (70 horas online)			36,00 €	36,00 €	28 horas

Visto.- El informe del negociado de personal emitido el 19 de junio de 2024.

Vista.- La existencia de retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0002542.004, emitida por el Interventor donde se especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

Considerando.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional online,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



realizados fuera de horario laboral, se compensaran cada 5 horas de formación con dos horas libres, la realización del que nos ocupa acumularía 28 horas, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Estimar la solicitud de **D. Pedro José Marín Sánchez**, debiéndose acumular al interesado 28 horas, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a los conceptos relacionados anteriormente con un coste de 36,00 €.

Segundo.- Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

18. PERSONAL.

Referencia: 2024/4734L.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 16 de mayo de 2024, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de abril de 2024 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	814	AGEA NAVARRO, JOSÉ RAMÓN	317,66
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	64,27
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	257,09
340	1676	GARCÍA BACHILLER, ANTONIO R.	189,11
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	192,82
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	257,09
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ, RAMÓN DAVID	192,82
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	192,82
340	66	MÉNDEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	192,82
340	1667	NAVARRO NOGUERA, SALVADOR	124,84
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	257,09
340	1601	RODRÍGUEZ BLAYA, ANTONIO	317,66
340	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	317,66
340	1666	ROMERA ACOSTA, JUAN	64,27
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	257,09
340	556	TORRES SANTIAGO, RAFAEL	257,09
340	385	VALERA CAMPILLO, DOMINGO JOSÉ	64,27
		TOTAL	3516,51

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 21 de mayo de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 31 de mayo de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 05 de junio de 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 19 de junio de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de abril de 2024 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

19. PERSONAL.

Referencia: 2024/4747D.

Propuesta del concejal delegado de personal, para publicar la lista provisional de admitidos y excluidos de la bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos, BORM nº. 134 de fecha 11/06/2024.

“**Visto.-** Que han sido publicadas las bases por las que se rige la convocatoria de oposición para constituir una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón en el BORM nº 134 de fecha 11 de junio de 2024.

Visto.- Que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón conforme a la base “Cuarta”.- Admisión de aspirantes como sigue:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/A:

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	LETRA
1	JUAN	AGUIRRE	CARCEL	486****3	H
2	DAVID	CARRASCO	TORRES	777****2	M
3	MIRIAN	LÓPEZ	DÍAZ	230****3	B
4	ANA	MARTÍNEZ	VIDAL	484****8	E
5	IRENE EMILIA	MOLINA	FERNÁNDEZ	486****1	H
6	ANA	RABAL	CORREAS	233****0	M
7	BENITO JAVIER	SÁNCHEZ	RIVAS	232****5	D

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	LETRA	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	FRANCISCO	FERNÁNDEZ	BAÑO	484****0	Q	4
2	DIEGO ANGEL	HERNANDEZ	GIL	348****3	N	5
3	CELIA	RUIZ	ZAMORA	486****7	F	3

Motivos exclusión:

- 1.- Falta Titulación
- 2.- Falta DNI
- 3.- No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente.
4. Falta justificante desempleo
5. Instancia presentada fuera de plazo

Segundo.- Conforme a lo establecido en la base “Cuarta” de la convocatoria se establece un plazo de 5 días naturales para las posibles reclamaciones. Transcurrido dicho plazo para presentar reclamaciones y una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes. Si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo, la lista provisional quedará elevada a definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional: se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Atendiendo a la Base Sexta, se convoca a los aspirantes a la fase de Oposición el día miércoles 31 de julio de 2024, a las 10:00 horas en el edificio de la Casa de La Cultura – Centro Cultural del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, ubicada en la calle Entierro de la Sardina, 17, Urbanización La Aceña, 30870 Mazarrón, Murcia.

Cuarto.- Atendiendo a la Base Quinta se compone el Tribunal de la forma que sigue:

- Presidente: D. Jesús Ribas Garriga.
- Presidente Suplente: D^a. María Del Mar del Álamo Mula.
- Secretario: D. Diego Martínez Montalbán.
- Secretario Suplente: D. Jesús López López.
- Vocal 1: D. Juan Ignacio Piernas Terres.
- Suplente Vocal 1: D. Blas Julián García Mendoza.
- Vocal 2: D. Jorge Janssen Muñoz (Ingeniero Ayuntamiento de Águilas).
- Suplente Vocal 2: D^a. Encarnación Martínez Martínez.
- Vocal 3: D^a. Magdalena Campillo Méndez.
- Suplente Vocal 3: D. Antonio Paredes Risueño.

Quinto.- Publíquese esta resolución en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento.

Sexto.- Notifíquese esta resolución a los interesado”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

20. PERSONAL.

Referencia: 2024/4753S.

Propuesta del concejal delegado de personal, para la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, asimismo lugar y fecha del comienzo de la fase de oposición y la composición del Tribunal calificador de la convocatoria de oposición libre para la creación de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



una bolsa de empleo del puesto de trabajo de Ingeniero/a Industrial en el MI Ayuntamiento de Mazarrón.

“**Visto.-** Publicadas las bases por las que se rige la convocatoria de oposición libre para la creación de una bolsa de empleo del puesto de trabajo de Ingeniero/a Industrial en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, BORM número 134, de fecha 11 de junio de 2024.

Visto.- Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de oposición libre para la creación de una bolsa de empleo del puesto de trabajo de Ingeniero/a Industrial en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a la base “Cuarta”: Admisión de los aspirantes, como sigue:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	LETRA
BELCHÍ	GARCÍA	GINÉS ALBERTO	****762*	T
CABRERA	LÓPEZ	OCTAVIO	****299*	Y
GARCÍA	GARCÍA	JOSÉ	****961*	D
GUARDIOLA	DÍAZ	FRANCISCO JAVIER	****006*	V
NAVARRO	MORENILLA	ANTONIO	****438*	E
NAVARRO	VALVERDE	ANDRÉS	****879*	Q
SÁNCHEZ	BERMUDEZ	SERGIO	****774*	X

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	LETRA	CAUSA
BAILÓN	FLORENCIANO	SANTIAGO ÁNGEL	****062*	X	1
MICOL	GUILLAMON	SERGIO	****608*	C	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1.- Carecer de titulación conforme a las Bases.

Segundo.- Conforme a lo establecido en la base “Cuarta” de la convocatoria, los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El listado definitivo de admitidos y excluidos, toda vez resueltas las alegaciones, en el caso de que se produzcan, será publicado igualmente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Tercero.- Conforme a lo estipulado en la Base “Sexta”, se convoca a los aspirantes a la fase de oposición libre (ejercicio) el día 1 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en el edificio de la Casa de La Cultura – Centro Cultural del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, ubicada en la calle Entierro de la Sardina, 17, Urbanización La Aceña, 30870 Mazarrón, Murcia.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Cuarto.- Conforme a la base “Quinta” se compone el Tribunal de la forma que sigue:

- Presidente: D. Jesús Ribas Garriga.
- Presidente Suplente: D. María del Mar del Álamo Mula.
- Secretario: D. Diego Martínez Montalbán.
- Secretario Suplente: D. Jesús López López.
- Vocal 1: D. Juan Ignacio Piernas Terrés.
- Suplente Vocal 1: D. Blas Julián García Mendoza.
- Vocal 2: D. Jorge Janssen Muñoz (Ingeniero del Ayuntamiento de Águilas)
- Suplente Vocal 2: D^a Encarna Martínez Martínez.
- Vocal 3: D^a. Magdalena Campillo Méndez.
- Suplente Vocal 3: D. Antonio Paredes Risueño.

Quinto.- Publíquese este acuerdo en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento.

Sexto.- Notifíquese este acuerdo a los interesados”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

21. PERSONAL.

Referencia: 2024/4798Z.

Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 17 de abril de 2024, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de abril de 2024 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	450,45
340	1676	GARCÍA BACHILLER, ANTONIO RAMÓN	465,98
340	66	MÉNDEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	155,33
340	1667	NAVARRO NOGUERA, SALVADOR	621,31
340	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	372,79
340	556	TORRES SANTIAGO, RAFAEL	186,39
		TOTAL	2252,25

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 20 de mayo de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 29 de mayo de 2024.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 06 de junio de 2024.

Visto.- Que se ha informado por el departamento de Intervención que existe crédito en fecha 19 de junio de 2024.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios, por trabajos desempeñados en el mes de abril de 2024, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

22. PERSONAL.

Referencia: 2024/5847M.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“**Visto.-** Que se tramita expediente para compensación de días e inscripción del curso online del 11 de abril al 8 de mayo de 2024, “SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN Y CUADROS DE MANDO APLICADOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”, al trabajador **D. Jesús Ribas Garriga**, en relación a su solicitud con el número de registro 15240 de fecha 7 de junio de 2024.

Visto.- Que habiéndose remitido en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe de Servicio, Concejal Delegado del área, justificantes de pago y certificado de asistencia, se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes a la indemnización por gastos de inscripción y días compensación, que arroja el siguiente resultado:

FECHA	KILOMETRAJE	IMPORTE DIETA	INSCRIPCIÓN CURSO	TOTAL	DÍAS ACUMULADOS
11 de abril al 8 de mayo 2024 (40 horas online)			185 €	185 €	16 horas

Visto.- El informe del negociado de personal emitido el 19 de junio de 2024.

Visto.- La existencia de retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0002542.006, emitida por el Interventor donde se especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

Considerando.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados fuera de horario laboral se compensaran cada 5 horas de formación con dos horas libres, la realización del que nos ocupa acumularía 16 horas, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Estimar la solicitud de **D. Jesús Ribas Garriga**, debiéndose acumular al interesado 16 horas, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a los conceptos relacionados anteriormente con un coste de 185,00 €.

Segundo.- Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

23. PERSONAL.

Referencia: 2024/5861L.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“Visto.- Que se tramita expediente para compensación de días y kilometraje del curso presencial del 15 al 24 de abril de 2024, "ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE TRANSPORTES DE PERSONAS Y MERCANCÍAS. EL TACÓGRAFO (MODALIDAD PRESENCIAL)", al trabajador **D. Pedro Pablo Franco Pérez**, en relación a su solicitudes con el número de registro 12485 de fecha 14 de mayo de 2024.

Visto.- Que habiéndose remitido en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe de Servicio, Concejal Delegado del área, justificantes de pago y certificado de asistencia, se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes a la indemnización por gastos de inscripción y días compensación, que arroja el siguiente resultado:

FECHA	KILOMETRAJE	IMPORTE DIETA	INSCRIPCIÓN CURSO	TOTAL	DÍAS/HORAS ACUMULADOS
15, 17, 19, 22 y 24 de abril (5 días)	Mazarrón - Murcia (66,4 km x 2 x 5) 664 km x 0,26 €= 172,64 €			172,64 €	2 días

Visto.- El informe del negociado de personal emitido 19 de junio de 2024.

Visto.- La retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0001243.001, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

Considerando.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados fuera de horario laboral se compensaran con dos días libres retribuidos por cada cinco de curso. (Si los días de curso no son divisibles por cinco, los días restantes se acumularán para cursos posteriores), la realización del que nos ocupa acumularía 2 días, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Estimar la solicitud de **D. Pedro Pablo Franco Pérez**, debiéndose acumular al interesado 2 días, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a los conceptos relacionados anteriormente con un coste de 172,64 €.

Segundo.- Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

24. PERSONAL.

Referencia: 2024/6062J.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar la solicitud a funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“Visto.- Que se tramita expediente para compensación de horas del curso online del 11 de marzo al 19 de abril de 2024, “ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA ADUANERA DE TRÁFICO Y MATRICULACIÓN ESPECIALES”, al trabajador **D. Francisco Díaz Martínez**, en relación a su solicitud con el número de registro 12695 de fecha 16 de mayo de 2024.

Visto.- Que habiéndose remitido en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe de Servicio, Concejal Delegado del área, certificado de asistencia, se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes a días/horas de compensación, que arroja el siguiente resultado:

FECHA	DÍAS/HORAS ACUMULADOS
11/03/2024 al 10/04/2024 (50 horas online)	20 horas

Visto.- El informe del negociado de personal emitido el 25 de junio de 2024.

Considerando.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional online, realizados fuera de horario laboral, se compensaran cada 5 horas de formación con dos horas libres, la realización del que nos ocupa acumularía 20 horas, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Estimar la solicitud de **D. Francisco Díaz Martínez**, debiéndose acumular al interesado 20 horas, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso.

Segundo.- Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

25. URBANISMO.

Referencia: 2024/4370T.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de reforma de garaje y almacén, en c/ Zurbano, 8 - calle Austria, de Mazarrón.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 6 de mayo de 2024, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2024/011523, se presenta por D. Alejandro Ortiz Campillo, en nombre y representación de Dña. JUANA ZAMORA MARTÍNEZ, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE GARAJE Y ALMACÉN, a realizar en el inmueble sito en calle ZURBANO 8 – calle AUSTRIA, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 8632504XG4683S.

SEGUNDO: En fecha 8 de mayo de 2024, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), en el Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



TERCERO: Con fecha 14 de mayo de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

CUARTO: En fecha 7 de junio de 2024, se emite informe favorable por la Arquitecta Técnico Municipal, en cuanto a infraestructuras se refiere, de acuerdo al siguiente condicionado:

"(...) - Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos. En ningún caso se autoriza la modificación de la rasante de la acera.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).

- Durante la ejecución de las obras que afecten a la vía pública se realizarán los ensayos de control de calidad por parte del laboratorio de los materiales puestos en obra siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado."

QUINTO: Con fecha 17 de junio de 2024, se emite informe jurídico favorable por la letrada de la Consultora Externa, Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SEXTO: Con fecha 24 de junio de 2024, la responsable en funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia..

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

En fecha 8 de mayo de 2024, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), en el Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 14 de mayo de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

En fecha 7 de junio de 2024, se emite informe favorable por la Arquitecta Técnico Municipal, en cuanto a infraestructuras se refiere, de acuerdo al siguiente condicionado:

"(...) - Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos. En ningún caso se autoriza la modificación de la rasante de la acera.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).

- Durante la ejecución de las obras que afecten a la vía pública se realizarán los ensayos de control de calidad por parte del laboratorio de los materiales puestos en obra siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado."

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE GARAJE Y ALMACÉN, a realizar en el inmueble sito en calle ZURBANO 8 – calle AUSTRIA, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 8632504XG4683S, siendo promotor de las mismas Dña. JUANA ZAMORA MARTÍNEZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **630,44 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **600,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, de fecha 8 de mayo de 2024, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 4), en el Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos. En ningún caso se autoriza la modificación de la rasante de la acera.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).

- Durante la ejecución de las obras que afecten a la vía pública se realizarán los ensayos de control de calidad por parte del laboratorio de los materiales puestos en obra



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a la interesada y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

26. URBANISMO.

Referencia: 2024/4937S.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en “Proyecto nº 1-2135003 para sustitución de un poste de 8C (madera) por un poste 8TC-1600 (hormigón), e instalar riostra ST4, en parcela con referencia catastral 30026A01200192, de Mazarrón.

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 22 de mayo de 2024, en el Registro General Electrónico de documentos de este Ayuntamiento con el nº 2024/013252, se presenta por ATELCO FIELD FACTORY, S.L., en nombre y representación de la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en “PROYECTO Nº 1-2135003 PARA SUSTITUCIÓN DE POSTE DE 8 C(MADERA) POR UN POSTE 8TC-1600 (HORMIGÓN) E INSTALAR RIOSTRA ST.4, a realizar en parcela con referencia catastral: 30026A01200192, de MAZARRON.

SEGUNDO: En fecha 24 de mayo de 2024, al folio 184 del expediente administrativo, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

TERCERO: Con fecha 7 de junio de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, de acuerdo al siguiente condicionado:

“(…) a) Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.

b) Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

c) El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.”

CUARTO: Con fecha 17 de junio de 2024, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



expediente.

QUINTO: Con fecha 18 de junio de 2024, la responsable en funciones del servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe técnico favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

- a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.*
- b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.*
- c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.*
- d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



3. *En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."*

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a *La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.*

2.^a *Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.*

3.^a *Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.*

4.^a *La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.*

5.^a *La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.*

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 24 de mayo de 2024, al folio 184 del expediente administrativo, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 7 de junio de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, de acuerdo al siguiente condicionado:

"(...) a) Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.

b) Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

c) El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna."

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en “PROYECTO Nº 1-2135003 PARA SUSTITUCIÓN DE POSTE DE 8 C (MADERA) POR UN POSTE 8TC-1600 (HORMIGÓN) E INSTALAR RIOSTRA ST.4, a realizar en parcela con referencia catastral: 30026A01200192, de MAZARRÓN, siendo promotor de las mismas la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **200,00 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **400,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental del Negociado de Urbanismo sobre Gestión de Residuos, de fecha 24-5-24, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Se pondrá en contacto con las compañías de servicios titulares de los cables aéreos que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras para obtener su conformidad.

- Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a la interesada y/o su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

27. URBANISMO.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Referencia: 2024/5010L.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de ampliación y reforma de vivienda, en c/ Emperador, 23 de Puerto de Mazarrón.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 23 de mayo de 2024, y registrada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con el nº de asiento 2024/013421, se presenta por Dña. Ana Asunción Bernal Mañas, en nombre y representación de D. JUAN DÓLERA LÓPEZ, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, a realizar en el inmueble sito en calle EMPERADOR, 23, 30860, MAZARRON (MURCIA), con referencia catastral 3788117XG5538N0002ZO.

SEGUNDO: Con fecha 27 de mayo de 2024, se emite informe a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, en cuanto a infraestructuras se refiere, y a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras, ya que, las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

TERCERO: En fecha 3 de junio de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

CUARTO: Con fecha 6 de junio de 2024, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, en el que se concluye informar favorablemente el proyecto siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 5 “Prescripciones Técnicas para la Gestión de RCD” del informe, el Estudio de Gestión de residuos aportado por el promotor y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTO: Con fecha 17 de junio de 2024, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SEXTO: Con fecha 18 de junio de 2024, la Responsable en Funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe técnico favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General de Ordenación Urbana.

- Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de licencias urbanísticas (BORM nº 66, de 21 de marzo de 2013).

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 27 de mayo de 2024, se emite informe a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, en cuanto a infraestructuras se refiere, y a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras, ya que, las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

En fecha 3 de junio de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

Con fecha 6 de junio de 2024, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, en el que se concluye informar favorablemente el proyecto siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 5 "Prescripciones técnicas para la Gestión de RCD" del informe, el Estudio de Gestión de residuos aportado por el promotor y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, a realizar en el inmueble sito en calle EMPERADOR, 23, 30860, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3788117XG5538N0002ZO, siendo promotor de las mismas D. JUAN DÓLERA LÓPEZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **300,00 euros**

3.- Fianza por gestión de residuos: **800,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, de fecha 6-6-24, en el que se concluye informar favorablemente el proyecto siempre y cuando el mismo se



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 5 “Prescripciones Técnicas para la Gestión de RCD” del informe, el Estudio de Gestión de residuos aportado por el promotor y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen cuatro puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

28. URBANISMO.

Referencia: 2023/290A.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de segregación sobre la finca registral originaria 14.118 y agregar a la finca registral 19.944.

“VISTO: El expediente con referencia 2023/290A, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de segregación sobre la finca registral originaria 14.118, coincidente con la parcela con referencia catastral 9429115XG4692N0001FG, y para agregar a la finca registral 19.944, solicitada por Dña. MARÍA MÉNDEZ ACOSTA.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 10 de junio de 2024, se emite informe jurídico por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, en el que se señala:

“HECHOS

PRIMERO: *Mediante instancia presentada con fecha 31 de diciembre de 2022, y registrada en el Registro General Electrónico de Documentos de este Ayuntamiento con el nº 2023/000003, se presenta por D. David Barrero Herreros, en nombre y representación de Dña. MARÍA MÉNDEZ ACOSTA, solicitud de licencia de SEGREGACIÓN sobre la finca registral originaria 14.118, coincidente con la parcela con referencia catastral 9429115XG4692N0001FG, y para AGREGAR a la finca registral 19.944.*

SEGUNDO: *Con fecha 30 de mayo de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, por el que se concluye lo siguiente:*

“(…) Conforme se indica en la Documentación técnica aportada, se plantea la segregación de una porción (35,89 m²) de una finca existente, la nº 14.118 de superficie 146,37 m², para agrupación a la finca 19.944, obteniendo esta una superficie de 125,22 m² que se describen a continuación:

La operación propuesta consiste en la segregación de la finca matriz 1, condicionando la Agregación a la finca matriz 2.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Las dos fincas están edificadas, y con lo planteado no se queda ninguna de las dos edificaciones Fuera de Norma.

La **finca resultante 1** tiene los siguientes linderos:

Superficie: 113,30 m²

- Derecha entrando: Juan Moreno Izquierdo y parcela a realizar agregación.
- Izquierda: José Martínez Fuentes
- Fondo: Juan Moreno Izquierdo.
- Frente: Calle Pelayo

La **finca resultante 2** tiene los siguientes linderos:

Superficie: 125,22 m²

- Derecha entrando: Trinidad Giménez
- Izquierda: Francisco Campillo Izquierdo
- Espalda: Damián Méndez Dávila.
- Frente: Calle Montera

Se adjuntan los planos y linderos.

CONCLUSIÓN: Por tanto, como resultado de la segregación y agrupación quedarían dos fincas, que cumplen con lo indicado en Normativa del Plan General.

Se informa FAVORABLE."

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

- Artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Con carácter supletorio:

- Artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica de Murcia:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDA: Necesidad de licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia La legitimidad de la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



ejecución de los actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo, presupone los siguientes requisitos esenciales:

- a) La vigencia de la ordenación conforme a esta ley.*
- b) La obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa del correspondiente proyecto técnico cuando sea exigible.*

TERCERA: Procedimiento.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada salvo si afectaran a bienes de dominio público o declarados de interés cultural (BIC), así como a los espacios naturales protegidos por la legislación sectorial correspondiente, en cuyo caso se entenderán denegadas.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Definiciones.

A los efectos del presente expediente, y de conformidad con la legislación vigente y, en particular, el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se entiende por:

1.- Parcelación urbanística: la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano.

2.- Parcelas urbanísticas indivisibles:

a) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento. c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del artículo 90.1 de esta Ley.

3.- Parcelación rural, rústica o agraria:

En suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



No se admitirán divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza. Tampoco se admitirán, por razones paisajísticas objeto de protección específica conforme a la legislación aplicable, parcelaciones rústicas que conlleven modificaciones sustanciales en la configuración del territorio o la apertura de nuevos viales de uso público no previstos en los Planes Especiales o por el organismo competente en agricultura.

4.- Parcelación en suelo urbanizable:

Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, no podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en esta clase de suelo.

No obstante, se podrán segregar terrenos cuando, además de respetar las unidades mínimas de cultivo, las parcelas resultantes den frente a vías públicas preexistentes con un frente mínimo de 50 metros, prohibiéndose la apertura de nuevos caminos públicos; en todo caso sin perjuicio de lo establecido en la legislación agraria estatal para usos con fines agrícolas.

2. Aprobado el planeamiento urbanístico de desarrollo, las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en aquél.

5.- Parcelación en suelo urbano:

En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en el planeamiento urbanístico.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

“Se considerará parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano”.

“Los notarios y registradores de la propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente.”

QUINTA: Informe técnico.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 30 de mayo de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, por el que se concluye lo siguiente:

“(…) Conforme se indica en la Documentación técnica aportada, se plantea la segregación de una porción (35,89 m²) de una finca existente, la nº14.118 de superficie 146,37 m², para agrupación a la finca 19.944, obteniendo esta una superficie de 125,22 m² que se describen a continuación:

La operación propuesta consiste en la segregación de la finca matriz 1, condicionando la Agregación a la finca matriz 2.

Las dos fincas están edificadas, y con lo planteado no se queda ninguna de las dos edificaciones Fuera de Norma.

La **finca resultante 1** tiene los siguientes linderos:

Superficie: 113,30 m²

- Derecha entrando: Juan Moreno Izquierdo y parcela a realizar agregación.

- Izquierda: José Martínez Fuentes

- Fondo: Juan Moreno Izquierdo.

- Frente: Calle Pelayo

La **finca resultante 2** tiene los siguientes linderos:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Superficie: 125,22 m²

- Derecha entrando: Trinidad Giménez
- Izquierda: Francisco Campillo Izquierdo
- Espalda: Damián Méndez Dávila.
- Frente: Calle Montera

Se adjuntan los planos y linderos.

CONCLUSIÓN: Por tanto, como resultado de la segregación y agrupación quedarían dos fincas, que cumplen con lo indicado en Normativa del Plan General.

Se informa FAVORABLE."

SEXTA: Competencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local."

CONSIDERANDO: Con fecha 16 de mayo de 2024, se informa favorable el mencionado expediente por parte de la responsable en funciones del servicio de urbanismo e infraestructuras.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Otorgar licencia de SEGREGACIÓN sobre la finca registral originaria 14.118, coincidente con la parcela con referencia catastral 9429115XG4692N0001FG, y AGREGAR a la finca registral 19.944, a instancia de Dña. MARÍA MÉNDEZ ACOSTA, de conformidad con la descripción obrante en el expediente y presentada con RGE nº 2023/000003, de fecha 2 de enero de 2023.

SEGUNDO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

Conforme se indica en la Documentación técnica aportada, se plantea la segregación de una porción (35,89 m²) de una finca existente, la nº14.118 de superficie 146,37 m², para agrupación a la finca 19.944, obteniendo esta una superficie de 125,22 m² que se describen a continuación:

La operación propuesta consiste en la segregación de la finca matriz 1, condicionando la Agregación a la finca matriz 2.

Las dos fincas están edificadas, y con lo planteado no se queda ninguna de las dos edificaciones Fuera de Norma.

La **finca resultante 1** tiene los siguientes linderos:

Superficie: 113,30 m²

- Derecha entrando: Juan Moreno Izquierdo y parcela a realizar agregación.
- Izquierda: José Martínez Fuentes
- Fondo: Juan Moreno Izquierdo.
- Frente: Calle Pelayo

La **finca resultante 2** tiene los siguientes linderos:

Superficie: 125,22 m²

- Derecha entrando: Trinidad Giménez
- Izquierda: Francisco Campillo Izquierdo
- Espalda: Damián Méndez Dávila.
- Frente: Calle Montera.

TERCERO: Deberá practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

29. URBANISMO.

Referencia: 2024/3637A.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en “Proyecto básico y de ejecución de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar con semisótano”.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 15 de abril de 2024, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2024/009006, se presenta por D. Alejandro Ortiz Campillo, en nombre y representación de D. ISRAEL MATEOS MENARQUEZ, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SEMISÓTANO, a realizar en el inmueble sito en calle TRAIÑA, PARCELA 43, 30877, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9395007XG4599N0001FF.

SEGUNDO: En fecha 18 de abril de 2024, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas para la gestión de RCD señaladas en el informe (apartado 4), Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

TERCERO: Con fecha 22 de abril de 2024, se emite informe por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras, ya que, las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

Se observa que se pretende ejecutar una nueva entrada peatonal de acceso a la parcela. En ningún caso se autoriza la modificación de la rasante de la acera.

CUARTO: En fecha 22 de abril de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

QUINTO: Con fecha 29 de abril de 2024, se emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos.

SEXTO: Con fecha 16 de junio de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Responsable en Funciones del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras, con los condicionantes impuestos en la propuesta de resolución referida.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

En fecha 18 de abril de 2024, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas para la gestión de RCD señaladas en el informe (apartado 4), Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 22 de abril de 2024, se emite informe por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, a los solos efectos de imposición de aval por reposición de posibles roturas en la vía pública derivadas de la ejecución de las obras, ya que, las obras se desarrollan íntegramente en el interior de la parcela privada no afectando a la vía pública.

Se observa que se pretende ejecutar una nueva entrada peatonal de acceso a la parcela. En ningún caso se autoriza la modificación de la rasante de la acera.

En fecha 22 de abril de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras, consistentes en en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SEMISÓTANO, a realizar en el inmueble sito en calle TRAIÑA, PARCELA 43, 30877, MAZARRON (MURCIA), con referencia catastral 9395007XG4599N0001FF, siendo promotor de las mismas D. ISRAEL MATEOS MENARQUEZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



2.- Fianza por gestión de residuos: **700,00 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras: **500,00.**

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, de fecha 18-04-24, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 4 (Prescripciones Técnicas para la gestión de RCD) del informe, Consumo de Agua, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

5.- Se pretende ejecutar una nueva entrada peatonal de acceso a la parcela. En ningún caso se autoriza la modificación de la rasante de la acera.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesada y/o su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

30. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/4155S.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación del contrato de las obras de “Infraestructuras de apoyo para la educación ambiental en las lagunas de la Rambla de las Moreras”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Infraestructuras de apoyo para la educación ambiental en las lagunas de la Rambla de las Moreras”, por importe de 205.243,45 € IVA incluido (169.622,69 € de principal y 35.620,76 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses.

Este expediente se encuentra financiado dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU, estando incluido en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital”.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 21 de junio de 2024 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.14 del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato de las obras de “Infraestructuras de apoyo para la educación ambiental en las lagunas de la Rambla de las Moreras”, cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses, a favor de Jumabeda, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (91,22 puntos), en la cantidad de 159.546,37 € de principal y 33.504,74 € de IVA, lo que suma un total de 193.051,11 €.

Asimismo se compromete a
Ampliación del plazo de garantía

Que me comprometo a ampliar la garantía	<input type="checkbox"/> 6 meses <input type="checkbox"/> 1 año
---	--



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



	<input type="checkbox"/> 18 meses <input checked="" type="checkbox"/> 2 años
--	---

Sistema de gestión ambiental

Que dispongo de una certificación en ISO 14001 o similar	<input checked="" type="checkbox"/> En vigor <input type="checkbox"/> En fase de renovación <input type="checkbox"/> En fase de implementación
--	--

Vehículos con distintivo ecológico

Que me comprometo a utilizar los siguientes vehículos con los distintivos ambiental ECO, Etiqueta 0 Azul (establecidos mediante Resolución de 12 de Abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016) en la realización de la obra.	<input type="checkbox"/> 6 Vehículos con etiqueta ECO <input type="checkbox"/> 4 Vehículos con etiqueta cero azul
---	--

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 21 de junio de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato de las obras de "Infraestructuras de apoyo para la educación ambiental en las lagunas de la Rambla de las Moreras", cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses, a favor de Jumabeda, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (91,22 puntos), en la cantidad de 159.546,37 € de principal y 33.504,74 € de IVA, lo que suma un total de 193.051,11 €.

Asimismo se compromete a

Ampliación del plazo de garantía

Que me comprometo a ampliar la garantía	<input type="checkbox"/> 6 meses <input type="checkbox"/> 1 año <input type="checkbox"/> 18 meses
---	---



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



	<input checked="" type="checkbox"/> 2 años
--	--

Sistema de gestión ambiental

Que dispongo de una certificación en ISO 14001 o similar	<input checked="" type="checkbox"/> En vigor <input type="checkbox"/> En fase de renovación <input type="checkbox"/> En fase de implementación
--	--

Vehículos con distintivo ecológico

Que me comprometo a utilizar los siguientes vehículos con los distintivos ambiental ECO, Etiqueta 0 Azul (establecidos mediante Resolución de 12 de Abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016) en la realización de la obra.	<input type="checkbox"/> 6 Vehículos con etiqueta ECO <input type="checkbox"/> 4 Vehículos con etiqueta cero azul
---	--

Segundo.- Requerir a Jumabeda, S.L., con CIF B-30658132, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

2) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como Certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

	Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en https://sede.mazarron.es
--	--



5) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.977,32 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

6) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

31. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/4530E.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar los lotes contenidos en el contrato de servicios de “Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de “Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024”, por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)”, cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: “Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)”, cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 12 de junio de 2024 en la que, entre otros, se dice:

“2.- Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Lote 1.-

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de “Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024”, por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)”, cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: “Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)”, cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 23 de mayo de 2024.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 "Documentación del licitador y calificación de documentos", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye por unanimidad admitir a las anteriores empresas al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

3.- Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024", por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: "Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)", cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: "Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)", cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 23 de mayo de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 "Documentación del licitador y calificación de documentos", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ, la documentación administrativa presentada resulta correcta.
- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye por unanimidad admitir a las anteriores



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



empresas al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

.../...

11.- Apertura criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de “Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024”, por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)”, cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: “Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)”, cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 23 de mayo de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, cuya documentación ha resultado correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ.
- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez.

Todas ellas presentan Memoria del servicio.

La Mesa concluye por unanimidad pasar las anteriores Memorias a informe de D^a. Concepción Mateo Asensio, Coordinadora y Trabajadora Social del CAVI, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B del PCAP que rige esta contratación.

12.- Apertura criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de “Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024”, por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)”, cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



- Lote 2: "Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)", cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 23 de mayo de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, cuya documentación ha resultado correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ.
- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez.

Todas ellas presentan Memoria del servicio.

La Mesa concluye por unanimidad pasar las anteriores Memorias a informe de D^a. Concepción Mateo Asensio, Coordinadora y Trabajadora Social del CAVI, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B del PCAP que rige esta contratación."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 19 de junio de 2024 en la que, entre otros, se dice:

"1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024", por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: "Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)", cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: "Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)", cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 23 de mayo de 2024.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma del informe emitido el día 17 de junio de 2024, por D^a. Concepción Mateo Asensio, Coordinadora y Trabajadora Social del CAVI, y que le fue solicitado por esta Mesa en sesión celebrada el día 12 de junio de 2024, para emisión del correspondiente Informe técnico de valoración, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B. Dos del PCAP, que dice:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



“Informe Técnico

Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

Vista la necesidad de proceder a la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto al Servicio de Gestión Integral y ejecución de actuaciones de actividades enmarcadas en el Plan Corresponsables, dividido en dos lotes:

- **LOTE I: ESCUELAS EN PERIODOS NO LECTIVOS** (Escuela de Verano, Escuela de Navidad y Escuela de Semana Santa) con un importe total de 60.003,8946€.

- **LOTE II: AULA CONCILIA Y AULA MATINAL** con un importe total de 61.553,1796€.

Teniendo un coste total de ambos lotes de 121.557,074€. El periodo de licitación se enmarca dando inicio el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Visto la necesidad de valorar los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor, según el punto 14 B “Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. En el mismo se incluirá un proyecto de gestión que contemple, de manera clara, y esquemática, un análisis del servicio, la organización y distribución del servicio y la planificación de las labores necesaria para la correcta ejecución del contrato.” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, de los servicios de **ACTIVIDADES PLAN CORRESPONSABLES 2024**.

Visto el punto 15 B. Criterios dependientes de un juicio de valor: Memoria técnica: 49 puntos. Se valorará el proyecto técnico presentado:

- Soportes documentales donde se refleje de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente al inicio de la actividad: Publicidad de la actividad, gestión de solicitudes (en su caso), definición de horarios y tareas, comunicación con las familias (7 puntos)

- Actuaciones ante quejas, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio (7puntos)

- Coordinación con las profesionales de la Concejalía de Igualdad (7 puntos)

- Actuaciones frente a posibles cambios de personal técnico que desarrolle el servicio (7 puntos)

- Se valoraran actividades complementarias a las solicitudes (7 puntos)

- Actuaciones frente a incidencias derivadas de la ejecución del servicio (7 puntos)

- Aumento de materiales que favorezcan la ejecución de los servicios (7 puntos)



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Según lo descrito anteriormente, se valora con la siguiente puntuación las empresas licitadoras. En total, contamos con cuatro empresas (ALONDRA, AHIJÓ EXTRAESCOLARES, SALZILLO SERVICIOS, INTER LINGUA).

- LOTE 1:

1. ALONDRA

Una vez examinado el proyecto presentado por la empresa, la puntuación es:

- Soportes documentales donde se refleje de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente al inicio de la actividad: Publicidad de la actividad, gestión de solicitudes (en su caso), definición de horarios y tareas, comunicación con las familias (7 puntos) à **7 puntos**, puesto que contempla el desarrollo de cartelería, publicidad e inscripciones, así como la recogida y gestión de esta última. Así mismo, compartirá los datos de inscripción esenciales con la Concejalía de Igualdad a través del programa Google Drive. Además, antes de la puesta en marcha del proyecto se entregará a los padres y/o madres una hoja informativa con toda la información relevante sobre la realización de las actividades que desarrollarán sus hijos/as.
- Actuaciones ante quejas, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio (7puntos) à **5 puntos**. En el proyecto presentado se refleja el protocolo de actuación ante incidencias, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio. Sin embargo, no expone la actuación ante quejas, es decir, no explica de qué forma actuaría ante la protesta de un padre y/o madre a cualquier incidente.
- Coordinación con las profesionales de la Concejalía de Igualdad (7 puntos) à **7 puntos**. Se expone una coordinación continua con las profesionales de la Concejalía de Igualdad tanto por correo electrónico como telefónicamente, tal como informe de incidencias relevantes registradas en cuanto al desarrollo de las actividades y en relación con los menores y las familias.
- Actuaciones frente a posibles cambios de personal técnico que desarrolle el servicio (7 puntos) à **7 puntos**. La empresa tendrá dos monitoras en bolsa de trabajo, en el caso de que en el momento que surgiese la necesidad de personal no estuviesen disponibles se buscaría personal a través del Portal de Empleo del Ayuntamiento de Mazarrón y, mientras, la coordinadora general sustituiría hasta la nueva incorporación del personal al servicio.
- Se valoraran actividades complementarias a las solicitudes (7 puntos) à **7 puntos**. La empresa incorpora varias actividades complementarias de diferente temática. En la Escuela de Verano implantará la figura de una nutricionista titulada, que enseñará sobre la importancia de un buen hábito alimentario. En la Escuela de Navidad contará con la visita de un GRINCH en la fiesta final de la actividad. Y, por último, en la Escuela de Semana Santa desarrollará un taller de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>

percusión relacionado con la integración de la importancia de la música en la pascua, con la ayuda de un profesional especializado en percusión.

- *Actuaciones frente a incidencias derivadas de la ejecución del servicio (7 puntos) à **7 puntos**. Se contempla diferentes protocolos de actuación ante diversas problemáticas, como por ejemplo, enfermedades y accidentes (informaría primeramente a los tutores legales del menor y, si lo requiere, la gravedad de la situación, el coordinador/la coordinadora de la actividad llamaría al 112 siguiendo las directrices de los profesionales sanitarios). También, cuenta con un protocolo de actuación en caso de pediculosis, en el que existiría una intervención conjunta de tutores legales, monitores/as y coordinadores/as.*
- *Aumento de materiales que favorezcan la ejecución de los servicios (7 puntos) à **7 puntos**. La empresa aporta un aumento del importe de materiales de 1000€ que se asignan para materiales en el pliego de condiciones a 2.000€ más, siendo un total de 3.000€ el importe destinado a los materiales, que ayudarán a favorecer la calidad y cantidad de las actividades y del servicio.*

LA PUNTUACIÓN TOTAL QUE RECIBE LA EMPRESA ALONDRA ES DE 47 PUNTOS.

2. AHIJÓ EXTRAESCOLARES.

Una vez examinado el proyecto presentado por la empresa, la puntuación es:

- *Soportes documentales donde se refleje de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente al inicio de la actividad: Publicidad de la actividad, gestión de solicitudes (en su caso), definición de horarios y tareas, comunicación con las familias (7 puntos) à **7 puntos**. Recoge y gestiona la propia empresa las solicitudes bajo el criterio establecido en el Plan Corresponsable. Además, cuenta con un listado de espera en caso de que se supere el límite de plazas ofertadas. Cuenta con una Guía del Participante para comunicarse con las familias acerca de fechas, horarios y lugar de realización de las actividades a través de grupos de WhatsApp y Telegram. También contempla publicidad y cartelería en el desarrollo de la actividad.*
- *Actuaciones ante quejas, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio (7 puntos) à **0 puntos**. Este apartado no se refleja en el proyecto presentado por Ahijó Extraescolares.*
- *Coordinación con las profesionales de la Concejalía de Igualdad (7 puntos) à **7 puntos**. Se reunirá con las profesionales de la Concejalía de Igualdad una vez por semana y telefónicamente todos los días.*
- *Actuaciones frente a posibles cambios de personal técnico que desarrolle el servicio (7 puntos) à **0 puntos**.*
- *Se valoraran actividades complementarias a las solicitudes (7 puntos) à **7 puntos**. Entre las actividades complementarias que se reflejan cuentan con varias sesiones a lo largo de todas las escuelas relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres, actividades sobre medio ambiente y hábitos*



saludables. Además, cuenta con la figura de una profesional especializada en pedagogía terapéutica (PT), que se encargará de atender a los niños que requieran de atención especial.

- Actuaciones frente a incidencias derivadas de la ejecución del servicio (7 puntos) à **0 puntos.**
- Aumento de materiales que favorezcan la ejecución de los servicios (7 puntos) à **0 puntos.**

LA PUNTUACIÓN TOTAL QUE RECIBE LA EMPRESA HIJO EXTRAESCOLARES ES DE 21 PUNTOS.

3. SALZILLO SERVICIOS.

Una vez examinado el proyecto presentado por la empresa, la puntuación es:

- Soportes documentales donde se refleje de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente al inicio de la actividad: Publicidad de la actividad, gestión de solicitudes (en su caso), definición de horarios y tareas, comunicación con las familias (7 puntos) à **5 puntos.** El proyecto cuenta con la ejecución de todas las actuaciones enmarcadas bajo los criterios de la subvención del Plan Corresponsables. Sin embargo, refleja asignación de recursos que no se ajustan al objeto del contrato, como por ejemplo, asesoramiento, apoyo psicosocial y asistencia económica a las familias.
- Actuaciones ante quejas, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio (7 puntos) à **7 puntos.** Cuenta con un protocolo de recepción y tramitación de sugerencias, quejas y reclamaciones completas, que aborda diferentes medios a la hora de resolver conflictos, tanto a nivel interno como problemáticas externas que tengan relación con los menores y sus familias. Además, cuenta con un protocolo independiente para la comunicación con las familias.
- Coordinación con las profesionales de la Concejalía de Igualdad (7 puntos) à **7 puntos.** Enmarca perfectamente la coordinación que llevará a cabo con la Concejalía de Igualdad, reflejando un cronograma temporal donde se especifican las diferentes reuniones que se llevarán a cabo, así como el medio y la temática. También, se programa el seguimiento y evaluación de las diferentes actividades y sus indicadores de medida.
- Actuaciones frente a posibles cambios de personal técnico que desarrolle el servicio (7 puntos) à **7 puntos.** Cuenta con un protocolo de sustitución de personal. Salzillo Servicios se compromete a garantizar que en el caso de faltar alguno de los integrantes que forman el equipo por alguna causa se le comunicará a los responsables de referencia que se asignen para el servicio, aportando en ese momento los CVs que compondrían la propuesta de sustitución.



- Se valoraran actividades complementarias a las solicitudes (7 puntos) à **5 puntos**. Se valora la propuesta de una ampliación en el horario desde las 07:30 horas de la mañana hasta las 15:00 horas de la tarde, incluyendo la posibilidad de un servicio de comedor escolar.
- Actuaciones frente a incidencias derivadas de la ejecución del servicio (7 puntos) à **7 puntos**. Incorpora un plan de gestión de incidencias, no conformidades y procedimientos para la implantación de medidas correctiva. Pues, cuenta con una unidad responsable de gestionarla.
- Aumento de materiales que favorezcan la ejecución de los servicios (7 puntos) à **5 puntos**. Se le ofrece al personal terminales móviles para desarrollar la comunicación y coordinación entre padres y madres, así como con los profesionales de la Concejalía de Igualdad. Sin embargo, no refleja los materiales específicos que aportaría para el desarrollo de la actividad.

LA PUNTUACIÓN TOTAL QUE RECIBE LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS ES DE 43 PUNTOS.

4. INTER LINGUA.

Una vez examinado el proyecto presentado por la empresa, la puntuación es:

- Soportes documentales donde se refleje de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente al inicio de la actividad: Publicidad de la actividad, gestión de solicitudes (en su caso), definición de horarios y tareas, comunicación con las familias (7 puntos) à **4 puntos**. Cuenta con horarios semanales y descripción de tareas. Sin embargo, no refleja la forma en la que desarrollaría la publicidad de la actividad, la gestión de solicitudes y la comunicación con las familias.
- Actuaciones ante quejas, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio (7 puntos) à **3 puntos**. Se hace responsable de informar a la autoridad municipal correspondiente enviando una ficha detalladas de la incidencia. Pero, no cuenta con un Protocolo de Actuación ante Incidencias.
- Coordinación con las profesionales de la Concejalía de Igualdad (7 puntos) à **2 puntos**. No refleja cómo se coordinaría con las profesionales de la Concejalía de Igualdad, sí que menciona que tendría una “comunicación fluida con el Ayuntamiento de Mazarrón”, sin especificar su departamento. Refleja aparente desconocimiento a la hora de dirigirse al organismo concreto.
- Actuaciones frente a posibles cambios de personal técnico que desarrolle el servicio (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja posibles actuaciones ante cambios de personal, sustituciones o bajas.
- Se valoraran actividades complementarias a las solicitudes (7 puntos) à **7 puntos**. Cuenta con la incorporación de actividades complementarias tales como





acampada en instalaciones deportivas del municipio, Scape Room, rutas senderistas y talleres de teatro.

- Actuaciones frente a incidencias derivadas de la ejecución del servicio (7 puntos) à **7 puntos**. Contempla la forma en la que llevaría a cabo la actuación en caso de emergencia y/o accidente del menor, clasificándolo debido al nivel de gravedad.
- Aumento de materiales que favorezcan la ejecución de los servicios (7 puntos) à **0 puntos**. Hace referencia a la utilización de los materiales del centro educativo de desarrollo de la actividad.

LA PUNTUACIÓN TOTAL QUE RECIBE LA EMPRESA INTERLINGUA ES DE 23 PUNTOS.

RESUMEN DATOS LOTE I:

ALONDRA	47 PUNTOS
AHIJÓ EXTRAESCOLARES	21 PUNTOS
SALZILLO SERVICIOS	43 PUNTOS
INTER LINGUA	23 PUNTOS”

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.B. del PCAP. “Criterios dependientes de un juicio de valor” propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar a los licitadores la siguiente puntuación:

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS (AHIJO EXTRAESCOLARES): 21 puntos.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.: 43 puntos.
- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ (ALONDRA): 47 puntos.
- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez (INTER LINGUA): 23 puntos.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de “Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024”, por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)”, cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: “Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)”, cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 23 de mayo de 2024.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma

	Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en https://sede.mazarron.es
---	--



del informe emitido el día 17 de junio de 2024, por D^a. Concepción Mateo Asensio, Coordinadora y Trabajadora Social del CAVI, y que le fue solicitado por esta Mesa en sesión celebrada el día 12 de junio de 2024, para emisión del correspondiente Informe técnico de valoración, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.B. Dos del PCAP, que dice:

“Informe Técnico

Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

Vista la necesidad de proceder a la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto al Servicio de Gestión Integral y ejecución de actuaciones de actividades enmarcadas en el Plan Corresponsables, dividido en dos lotes:

- LOTE I: ESCUELAS EN PERIODOS NO LECTIVOS (Escuela de Verano, Escuela de Navidad y Escuela de Semana Santa) con un importe total de 60.003,8946€.
- LOTE II: AULA CONCILIA Y AULA MATINAL con un importe total de 61.553,1796€.

Teniendo un coste total de ambos lotes de 121.557,074€. El periodo de licitación se enmarca dando inicio el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Visto la necesidad de valorar los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor, según el punto 14 B “Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. En el mismo se incluirá un proyecto de gestión que contemple, de manera clara, y esquemática, un análisis del servicio, la organización y distribución del servicio y la planificación de las labores necesaria para la correcta ejecución del contrato.” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, de los servicios de ACTIVIDADES PLAN CORRESPONSABLES 2024.

Visto el punto 15 B. Criterios dependientes de un juicio de valor: Memoria técnica: 49 puntos. Se valorará el proyecto técnico presentado:

- Soportes documentales donde se refleje de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente al inicio de la actividad: Publicidad de la actividad, gestión de solicitudes (en su caso), definición de horarios y tareas, comunicación con las familias (7 puntos)

- Actuaciones ante quejas, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio (7puntos)

- Coordinación con las profesionales de la Concejalía de Igualdad (7 puntos)

- Actuaciones frente a posibles cambios de personal técnico que desarrolle el servicio (7 puntos)



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



- Se valoraran actividades complementarias a las solicitudes (7 puntos)
- Actuaciones frente a incidencias derivadas de la ejecución del servicio (7 puntos)
- Aumento de materiales que favorezcan la ejecución de los servicios (7 puntos)

Según lo descrito anteriormente, se valora con la siguiente puntuación las empresas licitadoras. En total, contamos con cuatro empresas (ALONDRA, AHIJÓ EXTRAESCOLARES, SALZILLO SERVICIOS, INTER LINGUA).

- LOTE 2:

1. ALONDRA

Una vez examinado el proyecto presentado por la empresa, la puntuación es:

- Soportes documentales donde se refleje de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente al inicio de la actividad: Publicidad de la actividad, gestión de solicitudes (en su caso), definición de horarios y tareas, comunicación con las familias (7 puntos) à **7 puntos**, puesto que contempla el desarrollo de cartelería, publicidad e inscripciones, así como la recogida y gestión de esta última. Así mismo, compartirá los datos de inscripción esenciales con la Concejalía de Igualdad a través del programa Google Drive. Además, antes de la puesta en marcha del proyecto se entregará a los padres y/o madres una hoja informativa con toda la información relevante sobre la realización de las actividades que desarrollarán sus hijos/as.
- Actuaciones ante quejas, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio (7puntos) à **5 puntos**. En el proyecto presentado se refleja el protocolo de actuación ante incidencias, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio. Sin embargo, no expone la actuación ante quejas, es decir, no explica de qué forma actuaría ante la protesta de un padre y/o madre a cualquier incidente.
- Coordinación con las profesionales de la Concejalía de Igualdad (7 puntos) à **7 puntos**. Se expone una coordinación continua con las profesionales de la Concejalía de Igualdad tanto por correo electrónico como telefónicamente, tal como informe de incidencias relevantes registradas en cuanto al desarrollo de las actividades y en relación con los menores y las familias.
- Actuaciones frente a posibles cambios de personal técnico que desarrolle el servicio (7 puntos) à **7 puntos**. La empresa tendrá dos monitoras en bolsa de trabajo, en el caso de que en el momento que surgiese la necesidad de personal no estuviesen disponibles se buscaría personal a través del Portal de Empleo del Ayuntamiento de Mazarrón y, mientras, la coordinadora general sustituiría hasta la nueva incorporación del personal al servicio.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>

- Se valoraran actividades complementarias a las solicitudes (7 puntos) à **7 puntos**. Cuenta con una sesión de LEGO bajo el método Montessori una vez a la semana, tanto en Aula Matinal como en Aula Concilia.
- Actuaciones frente a incidencias derivadas de la ejecución del servicio (7 puntos) à **7 puntos**. Se contempla diferentes protocolos de actuación ante diversas problemáticas, como por ejemplo, enfermedades y accidentes (informaría primeramente a los tutores legales del menor y, si lo requiere, la gravedad de la situación, el coordinador/la coordinadora de la actividad llamaría al 112 siguiendo las directrices de los profesionales sanitarios). También, cuenta con un protocolo de actuación en caso de pediculosis, en el que existiría una intervención conjunta de tutores legales, monitores/as y coordinadores/as.
- Aumento de materiales que favorezcan la ejecución de los servicios (7 puntos) à **5 puntos**. Incorpora los materiales que se necesita para la actividad LEGO.

LA PUNTUACIÓN TOTAL QUE RECIBE LA EMPRESA ALONDRA ES DE 45 PUNTOS.

2. AHIJÓ EXTRAESCOLARES.

Una vez examinado el proyecto presentado por la empresa, la puntuación es:

- Soportes documentales donde se refleje de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente al inicio de la actividad: Publicidad de la actividad, gestión de solicitudes (en su caso), definición de horarios y tareas, comunicación con las familias (7 puntos) à **7 puntos**. Recoge y gestiona la propia empresa las solicitudes bajo el criterio establecido en el Plan Corresponsable. Además, cuenta con un listado de espera en caso de que se supere el límite de plazas ofertadas. Cuenta con una Guía del Participante para comunicarse con las familias acerca de fechas, horarios y lugar de realización de las actividades a través de grupos de WhatsApp y Telegram. También contempla publicidad y cartelería en el desarrollo de la actividad.
- Actuaciones ante quejas, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja en su proyecto ninguna información referente a este criterio.
- Coordinación con las profesionales de la Concejalía de Igualdad (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja en su proyecto ninguna información referente a este criterio.
- Actuaciones frente a posibles cambios de personal técnico que desarrolle el servicio (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja en su proyecto ninguna información referente a este criterio.
- Se valoraran actividades complementarias a las solicitudes (7 puntos) à **4 puntos**. Contempla la atención especializada a menores ACNEE.



- Actuaciones frente a incidencias derivadas de la ejecución del servicio (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja en su proyecto ninguna información referente a este criterio.
- Aumento de materiales que favorezcan la ejecución de los servicios (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja en su proyecto ninguna información referente a este criterio.

LA PUNTUACIÓN TOTAL QUE RECIBE LA EMPRESA AHIJÓ EXTRAESCOLARES ES DE 11 PUNTOS.

3. SALZILLO SERVICIOS.

Una vez examinado el proyecto presentado por la empresa, la puntuación es:

- Soportes documentales donde se refleje de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente al inicio de la actividad: Publicidad de la actividad, gestión de solicitudes (en su caso), definición de horarios y tareas, comunicación con las familias (7 puntos) à **2 puntos**. El proyecto cuenta con la ejecución de todas las actuaciones enmarcadas bajo los criterios de la subvención del Plan Corresponsables. Sin embargo, refleja asignación de recursos que no se ajustan al objeto del contrato, como por ejemplo, asesoramiento, apoyo psicosocial y asistencia económica a las familias. Por este mismo motivo, no se ajusta al objeto del contrato debido a que no se oferta servicio los fines de semana. Además, refleja que ciertas actividades se realizan en periodos no establecidos en el contrato, por ejemplo coordinación en verano, no realizándose en las fechas especificadas.
- Actuaciones ante quejas, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio (7 puntos) à **7 puntos**. Cuenta con un protocolo de recepción y tramitación de sugerencias, quejas y reclamaciones completas, que aborda diferentes medios a la hora de resolver conflictos, tanto a nivel interno como problemáticas externas que tengan relación con los menores y sus familias. Además, cuenta con un protocolo independiente para la comunicación con las familias.
- Coordinación con las profesionales de la Concejalía de Igualdad (7 puntos) à **7 puntos**. Enmarca perfectamente la coordinación que llevará a cabo con la Concejalía de Igualdad, reflejando un cronograma temporal donde se especifican las diferentes reuniones que se llevarán a cabo, así como el medio y la temática. También, se programa el seguimiento y evaluación de las diferentes actividades y sus indicadores de medida.
- Actuaciones frente a posibles cambios de personal técnico que desarrolle el servicio (7 puntos) à **7 puntos**. Cuenta con un protocolo de sustitución de personal. Salzillo Servicios se compromete a garantizar que en el caso de faltar alguno de los integrantes que forman el equipo por alguna causa se le comunicará a los responsables de referencia que se asignen para el servicio, aportando en ese momento los CVs que compondrían la propuesta de sustitución.



- Se valoraran actividades complementarias a las solicitudes (7 puntos) à **7 puntos**. Cuenta con sesiones en las que se desarrollará el servicio Robótica en ambos servicios. Además, propone el servicio comedor a partir de las 15:00 horas.
- Actuaciones frente a incidencias derivadas de la ejecución del servicio (7 puntos) à **7 puntos**. Incorpora un plan de gestión de incidencias, no conformidades y procedimientos para la implantación de medidas correctiva. Pues, cuenta con una unidad responsable de gestionarla.
- Aumento de materiales que favorezcan la ejecución de los servicios (7 puntos) à **7 puntos**. Se le ofrece al personal terminales móviles para desarrollar la comunicación y coordinación entre padres y madres, así como con los profesionales de la Concejalía de Igualdad. Además, añade media hora más en el servicio Aula Concilia.

LA PUNTUACIÓN TOTAL QUE RECIBE LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS ES DE 44 PUNTOS.

4. INTER LINGUA.

Una vez examinado el proyecto presentado por la empresa, la puntuación es:

- Soportes documentales donde se refleje de forma estructurada y clara los contenidos de, al menos, las actuaciones a desarrollar en lo referente al inicio de la actividad: Publicidad de la actividad, gestión de solicitudes (en su caso), definición de horarios y tareas, comunicación con las familias (7 puntos) à **4 puntos**. Cuenta con horarios semanales y descripción de tareas. Sin embargo, no refleja la forma en la que desarrollaría la publicidad de la actividad, la gestión de solicitudes y la comunicación con las familias.
- Actuaciones ante quejas, modificaciones o cambios en el desarrollo del servicio (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja en su proyecto ninguna información referente a este criterio.
- Coordinación con las profesionales de la Concejalía de Igualdad (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja en su proyecto ninguna información referente a este criterio.
- Actuaciones frente a posibles cambios de personal técnico que desarrolle el servicio (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja en su proyecto ninguna información referente a este criterio.
- Se valoraran actividades complementarias a las solicitudes (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja en su proyecto ninguna información referente a este criterio.
- Actuaciones frente a incidencias derivadas de la ejecución del servicio (7 puntos) à **0 puntos**. No refleja en su proyecto ninguna información referente a este criterio.





- *Aumento de materiales que favorezcan la ejecución de los servicios (7 puntos) à **3 puntos**. Cuenta con un ratio de un monitor cada quince menores.*

LA PUNTUACIÓN TOTAL QUE RECIBE LA EMPRESA INTER LINGUA ES DE 7 PUNTOS.

RESUMEN DATOS LOTE II:

ALONDRA	45 PUNTOS
AHIJÓ EXTRAESCOLARES	11 PUNTOS
SALZILLO SERVICIOS	44 PUNTOS
INTER LINGUA	7 PUNTOS

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.B. del PCAP. "Criterios dependientes de un juicio de valor" propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar a los licitadores la siguiente puntuación:

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS (AHIJO EXTRAESCOLARES): 11 puntos.
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.: 44 puntos.
- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ (ALONDRA): 45 puntos.
- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez (INTER LINGUA): 7 puntos.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERVIABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024", por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: "Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)", cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: "Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)", cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 23 de mayo de 2024.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 51.979,99 € de principal (exento IVA según lo dispuesto en el artículo 20.UNO.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Asimismo indica que no dispone de certificado de calidad ISO 9001.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 51.790 € de principal y 5.179 € de IVA, lo que suma un total de 56.969 €.

Asimismo indica que dispone de certificado de calidad ISO 9001:2015.

- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA, lo que suma un total de 60.003,89 €.

- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 52.000 € de principal y 5.200 € de IVA, lo que suma un total de 57.200 €.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024", por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: "Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)", cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: "Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)", cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 23 de mayo de 2024.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 53.977,40 € de principal (exento IVA según lo dispuesto en el artículo 20.UNO.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Asimismo indica que no dispone de certificado de calidad ISO 9001.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 52.520 € de principal y 5.252 € de IVA, lo que suma



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



un total de 57.772 €.

Asimismo indica que dispone de certificado de calidad ISO 9001:2015.

- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 55.957,43 € de principal y 5.595.74 € de IVA, lo que suma un total de 61.553,17 €.

- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez, se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 52.000 € de principal y 5.200 € de IVA, lo que suma un total de 57.200 €.

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Lote 1.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024", por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: "Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)", cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: "Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)", cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 23 de mayo de 2024.

Por la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.A del PCAP "Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula", se procede a la valoración de las ofertas presentadas, que no han sido excluidas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS: 43,84 puntos.

- Oferta económica: 43,84 puntos.

- Certificado ISO: 0 puntos.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.: 51 puntos.

- Oferta económica: 44 puntos.

- Certificado ISO: 7 puntos.

- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ: 41,77 puntos.

- Oferta económica: 41,77 puntos.

- Certificado ISO: 0 puntos.

- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez: 43,82 puntos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



- Oferta económica: 43,82 puntos.
- Certificado ISO: 0 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las anteriores puntuaciones a los licitadores anteriormente indicados.

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Lote 2.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de “Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024”, por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)”, cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: “Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)”, cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 23 de mayo de 2024.

Por la Mesa, de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.A del PCAP “Criterios dependientes de la aplicación de una fórmula”, se procede a la valoración de las ofertas presentadas, que no han sido excluidas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS: 42,38 puntos.

- Oferta económica: 42,38 puntos.
- Certificado ISO: 0 puntos.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.: 50,56 puntos.

- Oferta económica: 43,56 puntos.
- Certificado ISO: 7 puntos.

- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ: 40,88 puntos.

- Oferta económica: 40,88 puntos.
- Certificado ISO: 0 puntos.

- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez: 44 puntos.

- Oferta económica: 44 puntos.
- Certificado ISO: 0 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las anteriores puntuaciones a los licitadores anteriormente indicados.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



7.- Propuesta adjudicación: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de “Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024”, por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)”, cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: “Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)”, cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 23 de mayo de 2024.

Sumados los criterios dependientes de un juicio de valor y los criterios dependientes de la aplicación de una fórmula se produce el siguiente resultado:

- Lote 1: Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025).

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS: 64,84 puntos.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.: 94 puntos.

- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ: 88,77 puntos.

- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez: 66,82 puntos.

- Lote 2: Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025).

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS: 53,38 puntos.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.: 94,56 puntos.

- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ: 85,88 puntos.

- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez: 51 puntos.

Seguidamente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP “Criterios para la adjudicación de la Autorización”, concluye por unanimidad:

Primero: Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- Lote 1: Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.: 94 puntos.
- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ: 88,77 puntos.
- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez: 66,82 puntos.
- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS: 64,84 puntos.
- **Lote 2: Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025).**
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.: 94,56 puntos.
- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ: 85,88 puntos.
- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS: 53,38 puntos.
- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez: 51 puntos.

Segundo.- Formular propuestas de adjudicación de los lotes contenidos en el contrato de servicios de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024", durante doce meses, a favor del siguiente licitador, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 1: Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025).

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 51.790 € de principal y 5.179 € de IVA, lo que suma un total de 56.969 €, ha obtenido 94 puntos.

Asimismo indica que dispone de certificado de calidad ISO 9001:2015.

- Lote 2: Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025).

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 52.520 € de principal y 5.252 € de IVA, lo que suma un total de 57.772 €, ha obtenido 94,56 puntos.

Asimismo indica que dispone de certificado de calidad ISO 9001:2015.

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de las empresas propuestas frente a la Administración mientras no se les haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2024, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 19 de junio de 2024 por la que se propuso la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato de servicios de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Corresponsables 2024”, durante doce meses, a favor del siguiente licitador, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 1: Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025).

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 51.790 € de principal y 5.179 € de IVA, lo que suma un total de 56.969 €, ha obtenido 94 puntos.

Asimismo indica que dispone de certificado de calidad ISO 9001:2015.

- Lote 2: Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025).

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 52.520 € de principal y 5.252 € de IVA, lo que suma un total de 57.772 €, ha obtenido 94,56 puntos.

Asimismo indica que dispone de certificado de calidad ISO 9001:2015.

Resultando que con fecha 21 de junio de 2024 fue presentada por SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2024, así como las garantías definitivas por importes de 2.589,50 € y 2.626 €, correspondientes a los Lotes 1: Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025) y Lote 2: Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025), respectivamente.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, en la que, entre otros, se dice:

4.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2024000016 - Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de servicios de “Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024”, por importe de 121.557,06 € IVA incluido (110.506,42 € de principal y 11.050,64 € de IVA – 10%), durante doce meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: “Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025)”, cifrando su importe en 60.003,89 € IVA incluido (54.548,99 € de principal y 5.454,90 € de IVA).

- Lote 2: “Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025)”, cifrando su importe en 61.553,17 € IVA incluido (55.957,43 € de principal y 5.595,74 € de IVA).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 23 de mayo de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 21 de junio de 2024 fue notificado a SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL., con CIF



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



B73589814, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, por el que, entre otros, se resolvió:

“Segundo.- Requerir a SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF: B73589814, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución en la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula II.11.B del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

7) Copia de las cartas de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas por importes de 2.589,50 € y 2.626 €, correspondientes a los Lotes 1: Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025) y Lote 2: Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025) a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

8) Declaración responsable de protección de menores.

9) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería.”



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Se informa igualmente que con fecha 21 de junio de 2024, por SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida, así como las fianzas definitivas por importes de 2.589,50 € y 2.626 €, correspondientes a los Lotes 1: Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025) y Lote 2: Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025), respectivamente.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.24.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato de servicios de "Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024", durante doce meses, a favor SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 1: Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025).

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 51.790 € de principal y 5.179 € de IVA, lo que suma un total de 56.969 €, ha obtenido 94 puntos.

Asimismo indica que dispone de certificado de calidad ISO 9001:2015.

- Lote 2: Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025).

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 52.520 € de principal y 5.252 € de IVA, lo que suma un total de 57.772 €, ha obtenido 94,56 puntos.

Asimismo indica que dispone de certificado de calidad ISO 9001:2015.

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de las empresas propuestas frente a la Administración mientras no se les haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando la autorización del gasto siguiente "D", emitida por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 27 de junio de 2024, correspondiente al Lote 1.- Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025) por importe de 56.969 €, en la partida presupuestaria 2024-5-231-22703, la cual se fiscaliza de conformidad.

Considerando, igualmente, la autorización del gasto siguiente "D", emitida por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 27 de junio de 2024, correspondiente al Lote 2.- Aulas Concilia y aulas matinales por importe de 57.772 €, en la partida presupuestaria 2024-5-231-22703, la cual se fiscaliza de conformidad.

Considerando, asimismo, lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero: Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- Lote 1: Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025).

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.: 94 puntos.

- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ: 88,77 puntos.

- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez: 66,82 puntos.

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS: 64,84 puntos.

- Lote 2: Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025).

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.: 94,56 puntos.

- NIF: 48453419D VIRGINIA GARCIA MARTINEZ: 85,88 puntos.

- NIF: 48474312H ANA MARIA FAJARDO MELLINAS: 53,38 puntos.

- NIF: 03120329B Ángel Jiménez Rodríguez: 51 puntos.

Segundo.- Adjudicar los lotes contenidos en el contrato de servicios de “Gestión integral y ejecución de actividades de conciliación y Plan Corresponsables 2024”, durante doce meses, a favor de SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 1: Escuelas en períodos no lectivos (Escuela de verano 2024, Escuela de Navidad 2024 y Escuela de Semana Santa 2025).

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 51.790 € de principal y 5.179 € de IVA, lo que suma un total de 56.969 €, ha obtenido 94 puntos.

Asimismo indica que dispone de certificado de calidad ISO 9001:2015.

- Lote 2: Aulas Concilia y aulas matinales (curso lectivo 2024/2025).

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L., se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 52.520 € de principal y 5.252 € de IVA, lo que suma un total de 57.772 €, ha obtenido 94,56 puntos.

Asimismo indica que dispone de certificado de calidad ISO 9001:2015.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>



Tercero.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- Designar a D^a. Concepción Mateo Asensio, Coordinadora y Trabajadora Social CAVI, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, a la Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050770201174416 en <https://sede.mazarron.es>